

TABLA DE CONTENIDO

“RICAURTE CONSTRUYE UN POLO DE DESARROLLO AGRO ECO -TURISTICO EN LA REGION DEL ALTO MAGDALENA.”

ACUERDO NUMERO (036) DEL 29 DE DICIEMBRE/ 2000

CONSIDERANDO

ACUERDA

TITULO I

PRIMERA PARTE: EL COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO

CAPITULO I OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS

1. OBJETIVOS
2. LAS POLITICAS
3. LAS ESTRATEGIAS, DE GESTION FINANCIERAS E INSTITUCIONALES

CAPITULO II CLASIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL

1. CLASIFICACION Y CATEGORIAS DEL SUELO
2. CATEGORIAS GENERALES PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

CAPITULO III DELIMITACION DE AREAS DE RESERVA

CAPITULO IV AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS

CAPITULO V MEDIDAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

CAPITULO VI PLAN DE OCUPACION DEL SUELO

CAPITULO VII ESTRUCTURACION Y LOCALIZACION DE EQUIPAMIENTOS

COLECTIVOS POR SECTOR

TITULO II

SEGUNDA PARTE: EL COMPONENTE URBANO

CAPITULO I OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS

1. OBJETIVOS
2. POLITICAS
3. ESTRATEGIAS

CAPITULO II PLAN DE VIAS

CAPITULO III PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS

CAPITULO IV PLAN URBANO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

TITULO III
TERCERA PARTE: EL COMPONENTE RURAL

CAPITULO I OBJETIVOS POLITICAS Y ESTRATEGIAS

1 . OBJETIVOS

2. POLITICAS

3. ESTRATEGIAS

CAPITULO II ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO

CAPITULO III ZONAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCION

CAPITULO IV ZONA AGROPECUARIA

CAPITULO V ZONA DE MINERIA

CAPITULO VI ZONA DE VIVIENDA CAMPESTRE Y RECREACION

CAPITULO VII ZONA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

*CAPITULO VIII ZONA PARA LA PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PARA LA
DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS*

CAPITULO IX EQUIPAMIENTO DE SALUD Y EDUCACION

CAPITULO X CENTROS POBLADOS RURALES

TITULO IV
CUARTA PARTE PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

CAPITULO I PROCEDIMIENTOS

CAPITULO II PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EJECUCION DEL ESQUEMA

TITULO V
QUINTA PARTE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION

LITERAL A: PLANES PARCIALES EN ESTUDIO

LITERAL B: PLANES PARCIALES EN PROYECCIÓN:

TITULO VI
SEXTA PARTE INSTRUMENTOS DE FINANCIACION

TITULO VII
SEPTIMA PARTE INSTRUMENTOS DE GESTION

TITULO VIII
OCTAVA PARTE INSTRUMENTOS JURIDICOS

“RICAURTE CONSTRUYE UN POLO DE DESARROLLO AGRO ECO-TURISTICO EN LA REGION DEL ALTO MAGDALENA.”

ACUERDO NUMERO (036) DEL 29 DE DICIEMBRE/ 2000

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE

El honorable Concejo Municipal de Ricaurte en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 388 en particular en su artículo 25,

CONSIDERANDO

1. Que es necesario para el Municipio contar con un reglamento de usos del suelo de su territorio.
2. Que se hace necesario dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
3. Que es necesario armonizar las orientaciones y acciones derivadas de la planificación municipal, regional y sectorial.
4. Que es necesario fijar de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades

ACUERDA

ARTICULO 1.- ADÓPTESE EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – PERÍODO 2001-2009. RICAURTE CONSTRUYE UN POLO DE DESARROLLO AGRO ECO - TURISTICO EN LA REGION DEL ALTO MAGDALENA.

ARTICULO 2.- CONFORMACION, EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – PERÍODO 2001-2009 “RICAURTE CONSTRUYE UN POLO DE DESARROLLO AGRO ECO-TURISTICO EN LA REGION DEL ALTO MAGDALENA”, SE CONFORMA DE LOS SIGUIENTES, TÍTULOS, ARTICULOS, INCISOS Y PARÁGRAFOS Y HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO LOS SIGUIENTES MAPAS, PLANOS, GRAFICOS Y DOCUMENTOS DE SOPORTE:

1. DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE. ESTE DOCUMENTO PRESENTA DOS PARTES UNA QUE DESCRIBE LAS METODOLOGIAS Y LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OTRA QUE PRESENTA LOS SIGUIENTES CAPITULOS:

CAPITULO I PRESENTACION GENERAL
CAPITULO II REGION Y POBLACION
CAPITULO III TERRITORIO Y NATURALEZA
CAPITULO IV SOCIEDAD ECONOMIA Y CULTURA
CAPITULO V INFRAESTRUCTURA

2. DOCUMENTO RESUMEN O MEMORIA EXPLICATIVA
3. CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO Y RURAL
4. LOS SIGUIENTES PLANOS GEOREFERENCIADOS

PLANOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
1. LOCALIZACIÓN GENERAL AREA METROPOLITANA	14. DIVISION POLITICO – ADMINISTRATIVA
2. PERIMETROS	15. EQUIPAMENTOS RURALES
3. HIDROGRAFIA Y OROGRAFIA	16. EQUIPAMIENTOS URBANOS
4. VIAS REGIONALES	17. RED PRIMARIA DE ACUEDUCTO
5. BASE DEL PRIMER ACUIFERO	18. RED PRIMARIA DE ALCANTARILLADO
6. TOPE DEL SEGUNDO ACUIFERO	19. RED PRIMARIA DE TELEFONOS
7. NIVEL ESTATICO	20. PROYECTOS DE VIVIENDA
8. APTITUD DE USOS DEL SUELO	21. RUTAS DE TRANSPORTE
9. GEOLOGIA ESTABILIDAD Y AMENAZAS.	22. CLASIFICACION VIAL
10. CALSIFICACION GENERAL DEL SUELO	23. PLAN VIAL
11. PROSPECTIVAS URBANAS (USOS DEL SUELO)	24. EPIDEMIOLOGIA
12. CUENCAS	25. RIESGOS
	26. PLANO DE EJECUCION
	27. PROGRAMA DE EJECUCION
	28. ZONAS Y TRATAMIENTOS

ARTICULO 3.- LÍMITES GENERALES DEL TERRITORIO DE RICAURTE

1. Ricaurte - Girardot

6 de Noviembre de 1.940. “ Partiendo de la desembocadura del Río Bogotá en el Magdalena, punto donde concurren los territorios de los municipios de Ricaurte y Girardot en Cundinamarca y territorios en el departamento del Tolima, desde este punto por el Río Bogotá aguas arriba hasta encontrar el puente de hierro y sobre el mismo Río tiene la carretera que une a Girardot con Bogotá, puente conocido con el nombre de Salsipuedes y donde se colocará un mojón de ahí por el mismo Río Bogotá, aguas arriba hasta encontrar la prolongación, en línea recta de la línea divisoria entre las haciendas de Pubenza de propiedad del señor Octavio Perdomo, en Girardot y la Virginia, de propiedad del señor Liborio Cuéllar Durán, en Tocaima, punto donde concurren los territorios de los municipios de Girardot, Tocaima y Ricaurte y donde se colocará otro mojón que marcará el término y fin de la línea limítrofe descrita.

2. RICAURTE – TOCAIMA - NILO

Sus límites geodésicos dados por el Instituto Agustín Codazzi , Tocaima y Nilo fueron legalizados por Decreto Departamental 441 de 15 de mayo de 1950, ratificado por Decreto Nacional 1510 de 9 de Julio de 1951.

3. RICAURTE - AGUA DE DIOS

Con el municipio de Agua de Dios, los límites generales fueron fijados por ordenanza 78 de 1963, que lo creó y aclarada por la ordenanza número 36 de 1969, segregándole a Ricaurte parte de su territorio.

4. RICAURTE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Por el costado Sur y Suroeriente, el limite esta determinado por la malla hídrica de los río Magdalena y Sumapaz, que bordean a los municipios de Melgar, Carmen de Apícala, Suarez y Flandes en el departamento del Tolima.

TITULO I

PRIMERA PARTE: EL COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO

CAPITULO I OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS

1 - OBJETIVOS

ARTICULO 4.- LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DE LARGO Y MEDIANO PLAZO PARA LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO TERRITORIO SON:

1. Mejorar los niveles de ingreso con equidad para la población urbana y rural.
2. Generar una cultura de servicios dirigida a fortalecer el municipio como “Polo de Desarrollo Agro Eco - Turístico”.
3. Ampliar la oferta de infraestructura básica en vías, servicios públicos y servicios turísticos del municipio.
4. Ampliar la oferta ambiental en varias direcciones; primero, recuperación de la cuenca de río Magdalena como eje atractivo turístico; segundo, en el terreno regional la recuperación de la cuenca del río Bogotá; tercero realizar un plan para manejar la cuencas de los ríos Paguey y Sumapaz y cuarto, realizar un Plan Parcial de recuperación del Humedal el Yulo el cual es el último en la cuenca baja del río Bogotá. Se busca así adecuar la oferta ambiental hacia la construcción del Polo de Desarrollo Agro Eco - Turístico del Alto Magdalena.
5. Desarrollar un proceso de recuperación y ampliación de la malla ambiental urbana y rural.
6. Identificar y declarar las zonas de protección, reserva ambiental y patrimonio histórico en la parte rural y urbana.
7. Promover los procesos de participación comunitaria, ciudadana como eje central del desarrollo del EOT.
8. Realizar una clasificación del suelo bajo parámetros de racionalidad técnica, social, ambiental, económica y cultural, de tal forma que se permita su mejor uso.
9. Crear unas condiciones tributarias, de infraestructura básica, administrativas, ambientales y reglamentarias claras, que permitan el desarrollo de las áreas de recreación y de segunda vivienda tanto en la zona rural como en la urbana.
10. Utilizar las ventajas comparativas naturales: el clima, el paisaje, el agua y la tranquilidad; impulsando procesos de desarrollo económico y social con base en la dinámica turística local y regional.
11. Impulsar procesos de desarrollo económico local y regional de tipo artesanal utilizando las ventajas comparativas existentes de materia prima y mano de obra local y regional.
12. Promover la creación del distrito turístico del Alto Magdalena.
13. Promover la creación del área metropolitana con los municipios de Girardot y Flandes.

14. Estructurar un sistema de espacio público integral en el orden urbano y rural.
15. Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda de interés social urbana y rural. Dotando de vivienda digna a todas las familias que a la fecha no cuentan con vivienda alguna o las condiciones físicas de la vivienda que habitan sean subnormales, bien sean del sector rural o el urbano.
16. Reubicar en un sitio y una vivienda adecuada la totalidad de las familias que a la fecha se encuentran ubicadas en zonas de riesgo por inundación, deslizamiento, derrumbe u otro, bien sean del sector urbano o el rural.
17. Impulsar, crear y exigir, el uso de tecnologías alternativas, para las diferentes acciones que se desarrollen en la zona rural y urbana, como eje del desarrollo local, de tal manera que se disminuyan impactos ambientales y los costos económicos y sociales.
18. Establecer las demandas de equipamientos rurales y urbanos necesarias para el buen funcionamiento del municipio.
19. Apoyar los procesos de organización social y económica de los trabajadores de las áreas de material de arrastre y de producción de material de recebo.

2 - LAS POLITICAS

ARTICULO 5.- LAS POLITICAS DE LARGO Y MEDIANO PLAZO PARA LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TERRITORIO SON:

1. Promover la inversión privada en diferentes frentes del desarrollo económico local, fortaleciendo el fondo de desarrollo local, impulsando la construcción de un centro local de desarrollo artesanal.
2. Diseñar proyectos educativos al interior de la escuela, y programas de capacitación general que permitan cambiar parte de la formación hacia una cultura de la participación comunitaria, ciudadana y de servicios.
3. Fomentar y ampliar la participación de la inversión pública y privada en el mejoramiento y ampliación de la infraestructura de servicios del municipio.
4. Desarrollar diferentes procesos de gestión que permitan mejorar, recuperar y ampliar la oferta ambiental local y regional.
5. Diseñar y aplicar los instrumentos para la conservación ambiental e histórica del municipio.
6. Crear los incentivos fiscales y tributarios diferenciales en función de los usos del territorio que permitan ampliar la inversión, tecnologías alternativas, desarrollo local y regional, generación de ingresos y equidad.
7. Gestionar la creación del distrito turístico y el área metropolitana.
8. Impulsar políticas de equidad y distribución local del ingreso.
9. Aplicar las normas y reglamentos sobre clasificación y usos del suelo urbano y rural.

10. Exigir la aplicación de las normas ambientales como mecanismo de manejo sostenible de la producción de minería.

3- LAS ESTRATEGIAS, DE GESTION FINANCIERAS E INSTITUCIONALES

ARTICULO 6 .- LAS ESTRATEGIAS DE LARGO Y MEDIANO PLAZO PARA LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TERRITORIO SON:

1. Crear el banco municipal de tierras
2. Crear el Fondo de Desarrollo Local.
3. Institucionalizar y poner en funcionamiento el Banco Municipal de Programas y Proyectos
4. Promover una organización administrativa racional, técnica y jurídica que permita un seguimiento, evaluación, control y aplicación sobre el desarrollo del EOT.
5. Fortalecer la secretaría de Obras Públicas y Planeación, para que permita un control sobre los usos del suelo y la aplicación del código de Ordenamiento urbano y rural
6. Impulsar acuerdos con instituciones públicas y privadas, que permitan generar los procesos de desarrollo local y regional.
7. Reorientar el manejo fiscal y presupuestal hacia la consolidación del Polo de Desarrollo Agro Eco - Turístico.
8. Desarrollar y Reorientar los proyectos educativos y los talleres de formación y capacitación para generar procesos de participación comunitaria, ciudadana y cambios de aptitud y actitud hacia el trabajo y los servicios.
9. Gestionar la organización regional que promueva el mejoramiento ambiental local y regional, con un eje fundamental en la recuperación de la ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA ECOLÓGICA.
10. Impulsar acciones de promoción y conocimiento sobre las nuevas dinámicas y perspectivas locales.

CAPITULO II CLASIFICACION Y CATEGORIAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL

1. CLASIFICACION DEL SUELO

ARTICULO 7.- CLASIFICACION GENERAL DEL SUELO. El suelo del municipio de Ricaurte, tendrá la siguiente clasificación del suelo la cual determinará los respectivos perímetros, que están acogidos a las diferentes reglamentaciones, sobre servicios públicos domiciliarios, medio ambiente, tipología agronómica de los suelos y áreas de riesgos, según el plano número 11 de clasificación general del suelo y el cuadro número 1 que expresa en hectáreas esta clasificación.

Las coordenadas municipales serán las siguientes:

Coordenadas : Límite Municipal

en punto, X=934989.8969 Y=971111.4721 Z= 0.0000
en punto, X=934987.8016 Y=971163.5440 Z= 0.0000
en punto, X=935012.7729 Y=971220.2770 Z= 0.0000
en punto, X=935010.2320 Y=971280.2708 Z= 0.0000
en punto, X=935000.5718 Y=971295.5242 Z= 0.0000
en punto, X=934965.4866 Y=971295.0141 Z= 0.0000
en punto, X=934923.2902 Y=971302.6459 Z= 0.0000
en punto, X=934900.9175 Y=971321.9603 Z= 0.0000
en punto, X=934893.2867 Y=971365.1802 Z= 0.0000
en punto, X=934905.0670 Y=971406.4596 Z= 0.0000
en punto, X=934905.9992 Y=971432.2955 Z= 0.0000
en punto, X=934897.8652 Y=971462.8025 Z= 0.0000
en punto, X=934878.5448 Y=971506.5225 Z= 0.0000
en punto, X=934876.0039 Y=971556.3539 Z= 0.0000
en punto, X=934894.8129 Y=971589.4015 Z= 0.0000
en punto, X=934916.6741 Y=971621.9389 Z= 0.0000
en punto, X=934925.5589 Y=971651.6357 Z= 0.0000
en punto, X=934915.1562 Y=971669.7299 Z= 0.0000
en punto, X=934906.4612 Y=971676.6214 Z= 0.0000
en punto, X=934898.9789 Y=971695.7158 Z= 0.0000
en punto, X=934873.8921 Y=971694.9656 Z= 0.0000
en punto, X=934850.7604 Y=971704.0377 Z= 0.0000
en punto, X=934842.4283 Y=971707.7486 Z= 0.0000
en punto, X=934826.8862 Y=971714.6601 Z= 0.0000
en punto, X=934810.9646 Y=971727.9332 Z= 0.0000
en punto, X=934783.1060 Y=971742.5365 Z= 0.0000
en punto, X=934711.1536 Y=971795.9687 Z= 0.0000
en punto, X=934692.2456 Y=971809.4118 Z= 0.0000
en punto, X=934682.2967 Y=971816.8835 Z= 0.0000
en punto, X=934645.8090 Y=971836.4680 Z= 0.0000
en punto, X=934625.8782 Y=971843.5396 Z= 0.0000
en punto, X=934604.6851 Y=971851.0713 Z= 0.0000
en punto, X=934564.8894 Y=971860.3635 Z= 0.0000
en punto, X=934525.5226 Y=971871.8161 Z= 0.0000
en punto, X=934475.6955 Y=971885.7493 Z= 0.0000
en punto, X=934388.2752 Y=971891.8207 Z= 0.0000
en punto, X=934347.6710 Y=971877.9575 Z= 0.0000
en punto, X=934315.8361 Y=971850.0711 Z= 0.0000
en punto, X=934292.5559 Y=971830.6667 Z= 0.0000
en punto, X=934283.9929 Y=971823.5250 Z= 0.0000
en punto, X=934261.4469 Y=971790.3274 Z= 0.0000
en punto, X=934242.2668 Y=971776.3743 Z= 0.0000
en punto, X=934223.2021 Y=971759.0103 Z= 0.0000

PARAGRAFO 1.- AREA URBANA. Será la comprendida en el plano de clasificación general del suelo. Esta zona se ha reducido en función del último acuerdo de perímetro urbano del municipio, numerado como el 04B de noviembre 2 de 1988. El área urbana hoy es la comprendida según el plano número 12 de Prospectivas urbanas (usos del suelo) y el cuadro número 1 que expresa en hectáreas esta clasificación.

Coordenadas: Límite Urbano

en punto, X=924232.5505 Y=965672.6579 Z= 0.0000
en punto, X=924223.5585 Y=965609.6734 Z= 0.0000
en punto, X=924216.1422 Y=965556.5713 Z= 0.0000
en punto, X=924170.2170 Y=965208.5117 Z= 0.0000
en punto, X=924406.5991 Y=965080.9925 Z= 0.0000
en punto, X=924624.6177 Y=964953.3133 Z= 0.0000
en punto, X=924725.3197 Y=965076.8916 Z= 0.0000
en punto, X=924807.3365 Y=965072.6506 Z= 0.0000
en punto, X=924827.4901 Y=965056.5169 Z= 0.0000
en punto, X=924839.5757 Y=965053.2862 Z= 0.0000
en punto, X=924851.6695 Y=965050.0654 Z= 0.0000
en punto, X=924873.4318 Y=965035.5421 Z= 0.0000
en punto, X=924886.3258 Y=965023.2493 Z= 0.0000
en punto, X=924900.8367 Y=965006.3054 Z= 0.0000
en punto, X=924908.8965 Y=964992.5923 Z= 0.0000
en punto, X=924920.1818 Y=964967.5866 Z= 0.0000
en punto, X=924926.6330 Y=964949.8425 Z= 0.0000
en punto, X=924933.8843 Y=964931.2882 Z= 0.0000
en punto, X=924943.5528 Y=964891.7592 Z= 0.0000
en punto, X=924989.5604 Y=964806.4397 Z= 0.0000
en punto, X=925046.3667 Y=964845.0585 Z= 0.0000
en punto, X=925109.1868 Y=964672.2490 Z= 0.0000
en punto, X=925123.2688 Y=964629.3192 Z= 0.0000
en punto, X=925082.7141 Y=964608.4544 Z= 0.0000
en punto, X=925030.2223 Y=964567.1649 Z= 0.0000
en punto, X=925000.6973 Y=964540.1188 Z= 0.0000
en punto, X=924945.8956 Y=964513.3826 Z= 0.0000
en punto, X=924909.0202 Y=964499.3294 Z= 0.0000
en punto, X=924857.2214 Y=964482.6356 Z= 0.0000
en punto, X=924801.0339 Y=964470.3328 Z= 0.0000
en punto, X=924752.7411 Y=964464.1814 Z= 0.0000
en punto, X=924706.2138 Y=964458.0300 Z= 0.0000
en punto, X=924677.2414 Y=964458.0300 Z= 0.0000
en punto, X=924654.4150 Y=964449.2480 Z= 0.0000
en punto, X=924630.7058 Y=964432.5542 Z= 0.0000
en punto, X=924576.2754 Y=964399.1665 Z= 0.0000
en punto, X=924300.6174 Y=964233.1885 Z= 0.0000
en punto, X=924417.8102 Y=964039.5042 Z= 0.0000
en punto, X=924441.6926 Y=963983.4414 Z= 0.0000
en punto, X=924495.4960 Y=963773.6934 Z= 0.0000
en punto, X=924755.4965 Y=963481.1865 Z= 0.0000
en punto, X=924837.1173 Y=963154.2517 Z= 0.0000
en punto, X=924930.5020 Y=963080.3748 Z= 0.0000
en punto, X=924968.8128 Y=963013.1894 Z= 0.0000
en punto, X=925177.4434 Y=962865.7457 Z= 0.0000
en punto, X=925210.7468 Y=962813.1137 Z= 0.0000
en punto, X=925189.4960 Y=962739.5068 Z= 0.0000

PARAGRAFO 2 EL AREA RURAL. Será la comprendida, según el plano número 11 de clasificación general del suelo y el cuadro número 1. Esta área esta distribuida en: protección, minería, recreación, corredor vial de servicios rurales,

desastre ecológico rural, aprovisionamiento de servicios públicos y agraria. Este suelo tendrá un tipo de uso determinado por los criterios, del acuerdo 016 de 1998 de la CAR: principal, complementario, condicionado o restringido, y prohibido.

PARAGRAFO 3 EL AREA DE PROTECCION . Será la comprendida , según el plano número 11 de clasificación general del suelo y el cuadro número 1 que expresa en hectáreas esta clasificación. . Estas zonas comprenden, áreas de bosque protector con 1435 hectáreas, una zona de protección de ronda de ríos lagos y humedales, con 119 hectáreas y una zona de amenazas y riesgos, con 34 hectáreas, para un total de suelo de protección en la zona rural 1588 hectáreas.

PARAGRAFO 4 AREA DE MINERÍA. Será la comprendida , según el plano número 11 de clasificación general del suelo y el cuadro número 1 que expresa en hectáreas esta clasificación.

Hace referencia a las actividades de mineras de materiales de construcción y agregados y de manera mas general, a la explotación de hidrocarburos, y otros minerales. También se considera la distribución, el deposito en centros de acopio y actividades en boca minera.

Los suelos con funciones minero extractivas se presentan en aquellas áreas que debido a sus características geológicas-mineras pueden ser objeto de aprovechamiento de minerales ya sea en forma subterránea o a cielo abierto. Tienen un área de 38 hectáreas.

En estos suelos, sus usos son condicionados y están sujetos a las exigencias de la autoridad ambiental, para su funcionamiento.

PARAGRAFO 5 AREAS DE RECREACIÓN. Será la comprendida , según el plano número 11 de clasificación general del suelo y el cuadro número 1 que expresa en hectáreas esta clasificación.

Son aquellas áreas públicas y privadas donde el medio y sus recursos solo pueden ser aprovechadas con fines paisajísticos de recreación y/o turismo, dadas sus características. Tienen 1167 hectáreas

PARAGRAFO 6 AREA AGROPECUARIA TRADICIONAL. Será la comprendida según el plano número 11 de clasificación general del suelo y el cuadro número 1 que expresa en hectáreas esta clasificación.

Son aquellas zonas con suelos poco profundos, pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja fertilidad y/o Capacidad Agrológica. Estas áreas están Identificadas en el plano de usos del suelo rural y comprende 2446 hectáreas.

PARAGRAFO 7 AREA AGROPECUARIA SEMI-MECANIZADA. Será la comprendida , según el plano número 11 de clasificación general del suelo y el cuadro número 1 que expresa en hectáreas esta clasificación.

Son aquellas áreas con suelo de mediana capacidad agrológica; caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi-intensivo. Estas áreas están Identificadas en el plano de usos del suelo rural. Comprende 5916 hectáreas.

PARAGRAFO 8 ZONA PARA APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS. Será la comprendida , según el plano número 11 de clasificación general del suelo y el plano número 12 de Prospectivas urbanas (usos del suelo).

Corresponde al municipio identificar y prever para la instalación de obras de infraestructura para el aprovisionamiento y prestación de servicios públicos domiciliarios y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.

Para la disposición final de residuos líquidos se tiene ubicadas unas zonas las diferentes plantas de tratamiento existente y los espacios para las futuras.

Uso principal. Cementerios, sistemas de tratamiento de aguas potable, residuales, plaza de ferias y exposiciones.

Usos compatibles. Infraestructura necesaria para el establecimientos del uso principal.

Usos Condicionados. Embalses, Infraestructura de saneamiento y sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, frigoríficos, terminales y transporte de pasajeros y polideportivos municipales.

Usos Prohibido. Industria, minería, agropecuarios y vivienda.

PARAGRAFO 9.- AREA DE CORREDOR VIAL DE SERVICIOS RURALES. Será la comprendida , según el plano número 11 de clasificación general del suelo y el cuadro número 1 que expresa en hectáreas esta clasificación.

Son las zonas aledañas a las vías, que pueden ser objeto de desarrollo diferentes al uso principal de las zonas respectivas, que se localizan sobre las vías de primero y segundo orden preferiblemente dentro del kilómetro adyacente al perímetro urbano de las cabeceras municipales. Se desarrollará un área de este tipo con un total de 4 hectáreas en la vereda El Paso.

Se refiere a la franja paralela a las vías de primer y segundo orden, el los cuales se permiten usos complementarios de la infraestructura vial así:

1. Ancho de franja 100 metros a partir de borde de la vía.
2. Calzada de desaceleración y parqueo.
3. Aislamiento ambiental 15 metros a partir del borde de la calzada de desaceleración.

El uso del corredor vial solo podrá desarrollarse en las extensiones establecidas en este paragrafo, y la zona restante deberá dedicarse al suelo que corresponda el áreas respectiva. Los usos para estas zonas son:

Usos principales. Servicio de ruta; paradores, restaurantes y establecimientos de venta de servicios.

Usos compatibles. Centros de acopio de productos agrícolas, almacenamiento y distribución de alimentos, artesanías y ciclovías.

Usos condicionados. Comercio de insumos agropecuarios, industria, agroindustria, construcción, ampliación, modificaciones, adecuaciones y operación de terminales para el transporte terrestre de pasajeros y carga; usos institucionales, centros vacacionales y estaciones de servicios. Establecimientos de vallas y avisos según lo dispuesto en la ley 140 de 1997.

Usos prohibidos. Minera y parcelaciones.

PARAGRAFO 10 . AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS. Son áreas que por su característica representen amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitaran y se les asignará usos residenciales restringidos. Esta será la comprendida en el Plano número 10 de Geología, Estabilidad y Amenazas

Coordenadas: Zonas de Riesgos y Amenazas Rural y Urbanas

en punto, X=921052.1915 Y=965967.0752 Z= 0.0000
en punto, X=921067.2221 Y=965967.0752 Z= 0.0000
en punto, X=921084.8596 Y=965969.0357 Z= 0.0000
en punto, X=921110.3424 Y=965976.8775 Z= 0.0000
en punto, X=921125.3731 Y=965980.8084 Z= 0.0000
en punto, X=921139.0920 Y=965980.8084 Z= 0.0000
en punto, X=921156.0778 Y=965980.8084 Z= 0.0000
en punto, X=921168.4934 Y=965974.9170 Z= 0.0000
en punto, X=921189.5627 Y=965959.2234 Z= 0.0000
en punto, X=921205.2450 Y=965940.2591 Z= 0.0000
en punto, X=921221.5791 Y=965925.8758 Z= 0.0000
en punto, X=921235.2981 Y=965912.8028 Z= 0.0000
en punto, X=921258.1740 Y=965901.0301 Z= 0.0000
en punto, X=921279.0783 Y=965896.4491 Z= 0.0000
en punto, X=921296.7241 Y=965896.4491 Z= 0.0000
en punto, X=921311.0948 Y=965896.4491 Z= 0.0000
en punto, X=921328.7323 Y=965899.0697 Z= 0.0000
en punto, X=921351.6000 Y=965895.1488 Z= 0.0000
en punto, X=921373.1642 Y=965895.1488 Z= 0.0000
en punto, X=921407.7958 Y=965895.1488 Z= 0.0000
en punto, X=921432.6268 Y=965895.1488 Z= 0.0000
en punto, X=921451.5678 Y=965891.8780 Z= 0.0000
en punto, X=921469.2135 Y=965886.6468 Z= 0.0000
en punto, X=921488.1627 Y=965878.7950 Z= 0.0000
en punto, X=921501.8817 Y=965868.9928 Z= 0.0000
en punto, X=921514.2972 Y=965851.3387 Z= 0.0000
en punto, X=921521.4825 Y=965831.7142 Z= 0.0000
en punto, X=921521.4825 Y=965814.0602 Z= 0.0000
en punto, X=921525.4011 Y=965783.9833 Z= 0.0000
en punto, X=921525.4011 Y=965767.6396 Z= 0.0000
en punto, X=921521.4825 Y=965751.2858 Z= 0.0000
en punto, X=921516.2523 Y=965738.8630 Z= 0.0000
en punto, X=921516.2523 Y=965731.0212 Z= 0.0000
en punto, X=921516.2523 Y=965714.3474 Z= 0.0000
en punto, X=921523.7677 Y=965701.2644 Z= 0.0000
en punto, X=921534.2198 Y=965690.8020 Z= 0.0000
en punto, X=921550.5539 Y=965683.6104 Z= 0.0000
en punto, X=921579.3035 Y=965681.6499 Z= 0.0000
en punto, X=921608.7048 Y=965681.6499 Z= 0.0000
en punto, X=921635.4993 Y=965679.0393 Z= 0.0000
en punto, X=921656.4036 Y=965677.0689 Z= 0.0000
en punto, X=921696.9170 Y=965667.2666 Z= 0.0000
en punto, X=921715.8580 Y=965661.3753 Z= 0.0000
en punto, X=921994.5271 Y=965568.8541 Z= 0.0000
en punto, X=922029.1586 Y=965545.3187 Z= 0.0000
en punto, X=922056.5966 Y=965524.3939 Z= 0.0000
en punto, X=922077.5091 Y=965510.0006 Z= 0.0000
en punto, X=922103.6436 Y=965493.6569 Z= 0.0000
en punto, X=922131.7416 Y=965481.8842 Z= 0.0000
en punto, X=922158.8495 Y=965467.0108 Z= 0.0000
en punto, X=922189.5625 Y=965455.2381 Z= 0.0000

en punto, X=922218.9638 Y=965450.0069 Z= 0.0000
en punto, X=922236.6013 Y=965445.4359 Z= 0.0000
en punto, X=922255.5505 Y=965440.8548 Z= 0.0000
en punto, X=922286.9152 Y=965426.4715 Z= 0.0000
en punto, X=922314.3532 Y=965408.8175 Z= 0.0000
en punto, X=922330.0355 Y=965397.0448 Z= 0.0000
en punto, X=922358.1334 Y=965371.5390 Z= 0.0000
en punto, X=922378.3860 Y=965349.9640 Z= 0.0000
en punto, X=922418.8995 Y=965315.9663 Z= 0.0000
en punto, X=922430.6550 Y=965298.9624 Z= 0.0000
en punto, X=922440.4555 Y=965276.7273 Z= 0.0000
en punto, X=922449.4392 Y=965238.4785 Z= 0.0000
en punto, X=922459.8996 Y=965210.3621 Z= 0.0000
en punto, X=922468.3884 Y=965176.3543 Z= 0.0000
en punto, X=922474.2703 Y=965148.8880 Z= 0.0000
en punto, X=922481.4556 Y=965123.3922 Z= 0.0000
en punto, X=922486.0341 Y=965092.0050 Z= 0.0000
en punto, X=922492.5678 Y=965065.1989 Z= 0.0000
en punto, X=922495.1829 Y=965036.4223 Z= 0.0000
en punto, X=922498.4497 Y=965007.6557 Z= 0.0000
en punto, X=922498.4497 Y=964968.9069 Z= 0.0000
en punto, X=922503.6716 Y=964906.1325 Z= 0.0000
en punto, X=922503.6716 Y=964869.5141 Z= 0.0000
en punto, X=922497.7897 Y=964829.6350 Z= 0.0000
en punto, X=922494.5229 Y=964790.3960 Z= 0.0000
en punto, X=922494.5229 Y=964754.4378 Z= 0.0000
en punto, X=922489.9527 Y=964719.1197 Z= 0.0000
en punto, X=922588.8893 Y=964710.2777 Z= 0.0000

en punto, X=922561.6906 Y=964319.1682 Z= 0.0000
en punto, X=922567.3910 Y=964350.3854 Z= 0.0000
en punto, X=922572.3902 Y=964374.7909 Z= 0.0000
en punto, X=922591.1249 Y=964401.4170 Z= 0.0000
en punto, X=922620.2210 Y=964441.6962 Z= 0.0000
en punto, X=922640.3664 Y=964502.1301 Z= 0.0000
en punto, X=922633.6512 Y=964636.4208 Z= 0.0000
en punto, X=922613.5059 Y=964683.4215 Z= 0.0000
en punto, X=922588.8893 Y=964710.2777 Z= 0.0000
en punto, X=922489.9527 Y=964719.1197 Z= 0.0000
en punto, X=922486.6858 Y=964682.5013 Z= 0.0000
en punto, X=922482.1156 Y=964641.1419 Z= 0.0000
en punto, X=922476.8854 Y=964610.4148 Z= 0.0000
en punto, X=922474.2703 Y=964560.7135 Z= 0.0000
en punto, X=922474.2703 Y=964527.3658 Z= 0.0000
en punto, X=922474.2703 Y=964494.6784 Z= 0.0000
en punto, X=922474.2703 Y=964455.4394 Z= 0.0000
en punto, X=922474.2703 Y=964424.0522 Z= 0.0000
en punto, X=922474.2703 Y=964394.6255 Z= 0.0000
en punto, X=922469.0484 Y=964369.1296 Z= 0.0000
en punto, X=922463.1664 Y=964336.9223 Z= 0.0000
en punto, X=925705.5289 Y=961999.6676 Z= 0.0000
en punto, X=925750.4476 Y=961940.2540 Z= 0.0000
en punto, X=925750.9921 Y=961938.9137 Z= 0.0000
en punto, X=925752.0892 Y=961937.9534 Z= 0.0000
en punto, X=925793.9061 Y=961875.5692 Z= 0.0000
en punto, X=925831.9612 Y=961823.0972 Z= 0.0000
en punto, X=925832.7119 Y=961821.1267 Z= 0.0000
en punto, X=925834.2298 Y=961819.6764 Z= 0.0000
en punto, X=925877.9606 Y=961747.5099 Z= 0.0000
en punto, X=929104.3684 Y=962143.2404 Z= 0.0000
en punto, X=929107.3465 Y=962188.1907 Z= 0.0000

en punto, X=929084.4376 Y=962234.3713 Z= 0.0000
en punto, X=929041.3585 Y=962262.9878 Z= 0.0000
en punto, X=928989.6422 Y=962266.3686 Z= 0.0000
en punto, X=928943.1479 Y=962243.6134 Z= 0.0000
en punto, X=928909.0113 Y=962213.8966 Z= 0.0000
en punto, X=928904.0698 Y=962206.5549 Z= 0.0000
en punto, X=928896.8927 Y=962201.3237 Z= 0.0000
en punto, X=928879.9977 Y=962180.3989 Z= 0.0000
en punto, X=928858.5159 Y=962154.8231 Z= 0.0000
en punto, X=928825.2373 Y=962117.0944 Z= 0.0000
en punto, X=928823.3894 Y=962113.3636 Z= 0.0000
en punto, X=928820.1309 Y=962110.7930 Z= 0.0000
en punto, X=928799.9690 Y=962083.7868 Z= 0.0000
en punto, X=928798.5583 Y=962080.2360 Z= 0.0000
en punto, X=928795.7205 Y=962077.6354 Z= 0.0000
en punto, X=928765.5190 Y=962030.1145 Z= 0.0000
en punto, X=928764.8508 Y=962027.9840 Z= 0.0000
en punto, X=928763.2916 Y=962026.4237 Z= 0.0000
en punto, X=928738.1470 Y=961982.7837 Z= 0.0000
en punto, X=928724.9230 Y=961933.0123 Z= 0.0000
en punto, X=928738.5265 Y=961883.3309 Z= 0.0000
en punto, X=928766.0222 Y=961856.2247 Z= 0.0000
en punto, X=928773.3643 Y=961863.9565 Z= 0.0000
en punto, X=928798.5666 Y=961898.6645 Z= 0.0000
en punto, X=928825.0393 Y=961933.3924 Z= 0.0000
en punto, X=928850.1839 Y=961977.0324 Z= 0.0000
en punto, X=928880.3854 Y=962024.5533 Z= 0.0000
en punto, X=928900.5473 Y=962051.5594 Z= 0.0000
en punto, X=928934.6261 Y=962090.1983 Z= 0.0000
en punto, X=928957.3371 Y=962117.2345 Z= 0.0000
en punto, X=928974.9993 Y=962139.1095 Z= 0.0000
en punto, X=929009.1359 Y=962168.8263 Z= 0.0000
en punto, X=929032.0036 Y=962172.9072 Z= 0.0000
en punto, X=929053.6668 Y=962166.7858 Z= 0.0000

PARAGRAFO 11. AREA DE DESASTRE ECOLÓGICO. Son aquellas áreas en las cuales los recursos agua, flora, fauna, suelo y aire, de importancia ambiental y ecológica que por intervención natural y/o antropica su grado de deterioro es tal que han perdido toda su capacidad funcional, de equilibrio y dinámica impidiendo cualquier tipo de uso del recurso natural en ellas existente, convirtiéndose en factor limitante para el desarrollo socio económico de las comunidades. Queda definida para el Municipio de Ricaurte la zona del cauce del río Bogotá, sus riberas, sus aguas y zona de influencia en el sector correspondiente al recorrido de este río dentro del Municipio.

Se declara el Humedal el Yulo, el último humedal del río Bogotá, área en emergencia ecológica. La cual esta espacializada en el Plano Número 4 de Hidrografía y Orografía.

CUADRO NUMERO 1 CLASIFICACION DEL SUELO MUNICIPIO DE RICAURTE				
CLASE DE SUELO	HECTAREAS			
URBANO	PERIMETRO URBANIZABLE			1.149
	ZONA DE DESASTRE ECOLOGICO URBANO			28
	ZONAS DE PROTECCION	AMBIENTAL	RONDA DE RIOS LAGOS Y HUMEDALES	50
			ISLA DEL SOL	20
			ZONA DE AMENAZAS Y RIESGOS	71
		HISTORICA		1
	TOTAL PROTECCIÓN			142
	TOTAL SUELO DEL PERIMETRO URBANO			1.319
	RURAL	ZONAS DE PROTECCION	RONDA DE RIOS, LAGOS Y HUMEDALES	119
			BOSQUE PROTECTOR	1435
ZONA DE AMENAZAS Y RIESGOS			34	
TOTAL PROTECCION			1588	
CORREDOR VIAL DE SERVICIOS RURALES			4	
AREA DE EMERGENCIA ECOLOGICA HUMEDAL EL YULO			71	
ZONA DE MINERIA			38	
CENTROS POBLADOS			297	
ZONA DE RECREACIÓN			703	
ZONA DE DESASTRE ECOLÓGICO RURAL			99	
ZONA AGRARIA		ZONA AGROPECUARIA TRADICIONAL		2446
		ZONA AGROPECUARIA SEMI – MECANIZADA		5916
		TOTAL AGRARIA		8362
TOTAL RURAL			11.162	
TOTAL SUELO MUNICIPAL			12.481	

2 CATEGORIAS GENERALES PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

ARTICULO 8.- SOBRE LA DEFINICION GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO.
 En el municipio de Ricaurte los usos previstos para la zonificación del suelo son:

Uso Principal. Es el uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrece las mayores ventajas desde el punto de vista del desarrollo sostenible.

Uso complementario. Es el uso indispensable de soporte para el desarrollo de las actividades inherentes al uso principal; mejorando las condiciones de funcionamiento del uso principal.

Uso compatible. Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Usos Condicionados. Son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales controlables por la autoridad ambiental o por el municipio.

Uso prohibido. Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y por consiguiente, entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

Ningún uso así este sea principal, se eximirá de los requerimientos que tanto la autoridad ambiental como el municipio exijan.

CAPITULO III DELIMITACION DE AREAS DE RESERVA

ARTICULO 9 . SUELOS DE PROTECCIÓN DEFINICIÓN Y DELIMITACION.

Constituyen estos suelos aquellos que por sus características geológicas, paisajistas o ambientales, o por formar parte de una zona de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos o de áreas de amenazas y riesgos, tienen restringida la posibilidad de ser urbanos. A los cuales se les dará el manejo establecido por la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca CAR en el Acuerdo 16 de 1998 como determinantes ambientales para el ordenamiento. La espacialización de estos suelo se encuentra en el plano número 11, escala 1:25.000; el cual determina los suelos de protección sobre ronda de ríos, lagos , humedales, bosque protector y zona de amenazas y riesgos.

CAPITULO IV AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS

ARTICULO 10. AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS. Son áreas que por su característica representen amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitaran y se les asignará usos .

PARÁGRAFO 1. Para efectos del presente acuerdo declárense como Zonas de Amenaza Natural, aquellas que representen alto riesgo de ocurrencia de desastres en razón de la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas. Estas se delimitan en el plano número 10 de Geología Estabilidad y Amenazas. Entre estas se tienen las zonas con amenaza de deslizamientos y movimientos en masa, la llanuras de desborde de los ríos y demás planos inundables, y las partes montañosas con alto grado de pendientes y de susceptibilidad a los incendios forestales.

Queda definido para el Municipio de Ricaurte como zona de amenaza natural por inundaciones y **DESASTRE ECOLOGICO** la ribera del río Bogotá, la ribera del río Magdalena, el Sumapaz y el Paguey y sus zonas de protección, al igual que las zonas de amenaza natural por inundación, de ronda de la quebrada la Malachi.

ARTICULO 11. AREA DE DESASTRE ECOLÓGICO. Son aquellas áreas en las cuales los recursos agua, flora, fauna, suelo y aire, de importancia ambiental y ecológica que por intervención natural y/o antropica su grado de deterioro es tal que han perdido toda su capacidad funcional, de equilibrio y dinámica impidiendo cualquier tipo de uso del recurso natural en ellas existente, convirtiéndose en factor limitante para el desarrollo socio económico de las comunidades. Queda definida para el Municipio de Ricaurte la zona del cauce del río Bogotá, sus riberas, sus aguas y zona de influencia en el sector correspondiente al recorrido de este río dentro del Municipio.

ARTICULO 12. HUMEDAL EL YULO AREA DE EMERGENCIA ECOLOGICA. Es aquella área en la cual los recursos: agua, flora, fauna, suelo y aire, de importancia ambiental y ecológica, y que por intervención antropica su grado de deterioro es tal que ha perdido toda su capacidad funcional, de equilibrio y dinámica ambiental. Además por su importancia ecosistemica para la región, para el río Bogotá en la parte baja y por ser su último humedal, se considera, dado su nivel de deterioro, la

necesidad de un Plan Parcial que plantee su recuperación. Permitiéndole al municipio un mejoramiento ambiental significativo y un proyecto de desarrollo Eco turístico de la zona.

CAPITULO V MEDIDAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 13.- Las medidas del municipio para la protección, preservación, conservación, mejoramiento y recuperación del medio ambiente son:

1. Asignar presupuesto para la compra de tierra en las zonas de protección, gestionar ante las entidades ambientales departamentales y nacionales el desarrollo de un Plan Conjunto de compra de tierras en zonas de protección, tanto de reserva como de emergencia ecológica.
2. Incentivar las condiciones de protección a partir de manejos tributarios locales para los propietarios privados, solidarios o públicos.
3. Diseñar una forma de controlar el tratamiento de las aguas negras y servidas con el fin de que sus vertimientos en las corrientes de agua estén en las mejores condiciones. Tanto para el sector privado como para el público. En algunos casos implica la construcción de plantas de tratamiento en otros su vigilancia, regulación y control conjuntamente con la autoridad ambiental, exigiendo la aplicación de las normas ambientales en el municipio y la región.
4. Fomentar el tratamiento que se puede realizar con los residuos sólidos en el orden local y regional. Iniciando una serie de procesos de reciclaje en la fuente.
5. Diseñar y organizar los planes de manejo para las cuencas del municipio.
6. Organizar la elaboración del Plan Parcial Ambiental para la recuperación del Humedal del Yulo.
7. Desarrollar proyectos de educación ambiental en la escuela, para la población municipal y la población flotante.
8. Impulsar proyectos de recuperación de las rondas de los ríos con corredores ambientales ecoturísticos, mejorando la malla ambiental municipal.
9. Fortalecimiento Institucional ambiental fortaleciendo la función ambiental en la UMATA.
10. Desarrollar las acciones administrativas, técnicas y políticas necesarias que conlleven a la declaración de as Isla del Sol, sobre el río Magdalena, como una Area Local Natural Protegida.
11. Para evitar cualquier contaminación, por mínima que sea, todo tipo de perforación (aljibes o pozos profundos) debe tener un sello sanitario hasta una profundidad mínima, de 10 metros, además no deben construirse pozos sépticos, en su entorno, a menos de 150 metros de distancia.
12. Aplicar las normas ambientales establecidas sobre contaminación visual, emisiones atmosféricas y niveles de ruido que afecten la salud pública, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud.
13. Autorizar al Alcalde para que desarrolle los instrumentos y las acciones administrativas y financieras, con el fin de impulsar las medidas de gestión y jurídicas, necesarias para que conjuntamente con los otros municipios

afectados, por la zona de Desastre Ecológico en la cuenca baja del río Bogotá, tenga posibilidad de recuperación y descontaminación en el mediano plazo.

14. Las rondas de los ríos Bogotá y Sumapaz, en la zona rural será de 50 metros, y los ríos Magdalena y Bogotá en la zona urbana será de 30 metros

CAPITULO VI PLAN DE OCUPACION DEL SUELO

ARTICULO 14.- PLAN DE OCUPACION DEL SUELO. El proceso de ocupación de suelo en el municipio debe tener presente los siguientes criterios, como ejes que estructuran el modelo de ocupación propuesto:

1. Impulsar la ocupación Urbana y Rural bajo los principios de sostenibilidad, equidad, desarrollo local y regional centrado en el turismo y el medio ambiente.
2. Exigir para los usos del suelo el componente de riesgos y amenazas que se presentan en cada una de las zonas del municipio.
3. Diseñar acciones tributarias, administrativas, de control, vigilancia, gestión y de recuperación para las áreas de protección, desastres y emergencia ecológica del suelo.
4. Asegurar una adecuada utilización del suelo, a través de la zonificación, cumplimiento de densidades, índices de ocupación y construcción, con proyectos de importancia local y regional.
5. Diseñar, adecuar, conservar y exigir la aplicación de las normas sobre el espacio público del municipio.
6. Racionalizar y crear los equipamientos que requieren los uso de cada zona.
7. Fomentar el desarrollo de diferentes proyectos turísticos y de vivienda de recreación adecuando y dotando de infraestructura vial y de servicios, las áreas potencialmente aptas para este fin, tanto en el área urbana como en el área rural, gestionando una intervención privada, mixta o pública según sea el caso.

ARTICULO 15.- DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS BÁSICAS, DIMENSIONES Y LOCALIZACION DE LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL

LITERAL A. PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE.

1. CONCEPTO VIAL GENERAL

El sistema vial de un municipio, además de ser el más importante medio de interpelación social y eje de las actividades urbanas, constituye uno de los principales factores estructurantes del ordenamiento territorial y un importante instrumento generador de desarrollo. Como elemento articulador del espacio urbano y factor determinante en el paisaje y el hábitat de las ciudades, su manejo es vital para el proceso de planificación.

Con base en el propósito nacional de realizar una planeación que parta del núcleo básico, es decir, de los municipios, mediante la ejecución de sus propios Planes y

Esquemas de Ordenamiento Territorial; y teniendo en cuenta que Ricaurte, como la mayoría de municipios, se ha desarrollado obedeciendo a procesos espontáneos, resultado de las leyes de oferta y demanda donde priman los intereses privados, más que a una verdadera planeación urbana, careciendo, por consiguiente, de una malla vial adecuada.

2. LA INFRAESTRUCTURA VIAL EXISTENTE.

Comprende un listado de las vías existentes, incluyendo: longitud, anchos y estado general de los tramos, así como el estado de sus sardineles y andenes, referenciando estos datos a un plano del municipio.

Vías arterias: Su función principal es absorber el tráfico vehicular de larga distancia dentro del área urbana y metropolitana, están destinadas a unir el sistema de tránsito entre zonas de diferente uso, se caracteriza por atender altos volúmenes de tránsito en distancias relativamente grandes, su función es facilitar el desplazamiento rápido entre dos sitios. Se dividen en:

- Arteria principal (Autopista): Debe tener controlados los accesos a los predios colindantes. Sus intersecciones deben ser a desnivel o por medio de distribuidores viales.
- Arteria secundaria: (Avenida): Permite el acceso a predios y sus intersecciones pueden ser a desnivel o a nivel.

Calles colectoras. Es el conjunto de vías que distribuyen y canalizan el tránsito vehicular del municipio, hacia o desde el sistema arterial hasta los sectores de actividad urbana. Y de estos sectores entre sí. Atienden volúmenes de tránsito moderados, normalmente son de bajas velocidades.. A este sistema pertenecen algunas calles y carreras, circunvalares, transversales y vías paralelas a los ríos o quebradas.

Calles locales. Son esencialmente distribuidoras. Su función principal es dar accesibilidad directa a los predios o actividades adyacentes a la vía. En este tipo de vía se debe restringir el transporte público y de carga. Sus intersecciones pueden ser con señal de prioridad o sin ella.

Otras vías.

Vía regional principal: Conecta entre sí centros urbanos densamente poblados con ciudades de más de 30.000 habitantes. Dentro de esta clasificación se incluye la Vía que atraviesa longitudinalmente el municipio y lo conecta con Girardot.

Vía regional secundaria: Conecta entre sí centros urbanos con población inferior a 30.000 habitantes. En esta clasificación se incluyen las dos vías que comunican a Ricaurte con el municipio de Agua de Dios y la vía de Casa Blanca que comunica con el municipio de Nilo.

Vías o caminos peatonales: Se caracterizan por atender solamente el tránsito de personas.

Vías veredales: Es el conjunto de vías, llamadas también camellones y caminos ubicados en el área rural, de bajas especificaciones, construidas para velocidades bajas y volúmenes de tránsito pequeños. Se denominan vías cuando permiten el paso de vehículos automotores y caminos veredales cuando sólo permiten el paso de personas y animales.

- Construcción Anillo vial veredas Manuel Norte y San Francisco

- Pavimentación de la vía La Tetilla, La Carrera y La Balsita
- Mantenimiento de camellones

Ciclovías: Vía exclusiva para el transporte de personas en bicicletas.

- Construcción Ciclovía o Cicloruta

I Etapa : Desde el Puente Salsipuedes hasta Puerta Amarilla

II Etapa : Desde Puerta Amarilla hasta la vía a Agua de Dios

III Etapa : Desde la vía a Agua de Dios hasta la vereda El Paso

CUADRO NUMERO 2. TIPO DE CALLE O VIA SEGÚN SU FUNCION				
Tipo de Vía	Arteria principal (Autopista)	Arteria Secundaria (Avenida)	Calle Colectora	Calle Local
Movilidad:	100%	75%	50%	25%
Acceso a predios	0%	25%	50%	75%
Longitud Promedio	> 5 Km.	1 – 10 Km.	500 – 1000 mts.	< 500 mts.
Separación entre Vías	3 – 5 Km	1 – 2 Km	400 – 800 mts	100– 200 mts.

CUADRO NUMERO 3. DESCRIPCION DE PRINCIPALES VIAS RURALES		
DENOMINACION	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
VÍA PRINCIPAL		
Troncal Girardot-Melgar	Hace parte de la carretera Panamericana, atraviesa el municipio en sentido oriente – occidente.	Completamente asfaltada y señalizada. Comunica el centro y sur del país. Zona de alta accidentalidad por el flujo vehicular.
VIAS REGIONALES SECUNDARIAS		
Ricaurte - Agua de Dios, vía San Francisco.	Se inicia en el sitio conocido como el Sopapo, con dirección sur-norte.	Es una carretera secundaria. Pavimentada pero en mal estado, comunica la zona urbana con las veredas Limoncitos, Llano del Pozo, Las Varas y San Francisco. Tiene gran importancia por la salida de productos agrícolas y el transporte de pasajeros, hay servicio de bus urbano hasta la vereda San Francisco.
Ricaurte - Agua de Dios, vía Los Mánuels.	Se inicia en el sitio conocido como Puerta Amarilla en sentido Sur-Norte.	Es una carretera secundaria que se encuentra en regular estado por la falta de mantenimiento de la capa asfáltica, comunica la zona urbana con las veredas La Tetilla, La Carrera, La Balsita, Manuel Sur y Manuel Norte; tiene gran importancia económica por la salida de productos agrícolas y pecuarios y el transporte de pasajeros. Hay servicio de bus urbano hasta la vereda Manuel Norte.
VIAS DE PENETRACIÓN RURAL		
Cruce la Y La Carrera-Balsita.	Atraviesa la vereda La Tetilla y La Carrera en sentido Sur-Norte.	Carretera destapada recebada con buen afirmado. Hace falta algunas obras de arte. Beneficia las veredas La Tetilla, La Carrera y La Balsita.

CUADRO NUMERO 3. DESCRIPCION DE PRINCIPALES VIAS RURALES		
Ricaurte-Puente Paguey-Nilo.	Limite oriental de Ricaurte con Nilo.	Carretera asfaltada en regular estado, beneficia las veredas El Paso, la Virginia, Callejón, Portal, Cumaca y Casablanca. Vía de importancia económica porque es la salida de productos agrícolas y pecuarios de estas veredas y transporte de pasajeros. El bus urbano llega hasta la vereda Casablanca.
Campamento – vereda Callejón.	Recorre esta vereda en sentido Oriente – Norte.	Recebo compactado en buen estado, algunos sectores de la parte alta se dañan en invierno por la falta de cunetas y alcantarillas. Beneficia las veredas Callejón y Cumaca. Se comunica con la carretera que va de Agua de Dios a Nilo.
Carretera El Paso – La Virginia.	Recorre la vereda La Virginia en sentido Sur a Norte.	Recebo compactado en buen estado, se daña en invierno por la falta de cunetas. Es vía de acceso a las receberas.
Camellón San Ignacio	Ubicado en la vereda Manuel Sur, va de la carretera Los Manuales hasta la finca Pilarica.	Se encuentra recebado, utilizado para el transporte de plátano de las vegas del sector sur de la vereda Manuel.
Camellón El Noli	Va de la finca de Belén Cubillos al puerto el Noli en la vereda Manuel sur.	Vía recebada. Sirve para el transporte de plátano y demás productos agrícolas que se siembran en el sector de Manuel Sur.
Camellón Incorados – Río Bogotá.	Va de sentido Oriente – Occidente, se inicia en San Francisco (Fabio Céspedes) y termina en el río Bogotá finca Las Júlias.	Vía recebada en regular estado. Comunica las veredas San Francisco, La Carrera y Manuel sur; sirve para el transporte de productos agrícolas como sorgo y maíz y productos pecuarios como leche entre estas veredas y la carretera principal.
Camellón Caracolí	Va de la escuela Manuel sur hasta el río Bogotá (ladrilleras)	Camellón recebado en regular estado. Se utiliza para sacar los productos agrícolas del centro de la vereda Manuel Sur (principalmente plátano) hasta la carretera principal.
Camellón Abeja Brava – Río Bogotá.	Se inicia en la vereda La Carrera y termina en el río Bogotá en la zona donde están las ladrilleras.	Se encuentra con recebo en regular estado, se utiliza para sacar los productos de las ladrilleras y el plátano que se cultiva en esta zona.

CUADRO NUMERO 3. DESCRIPCION DE PRINCIPALES VIAS RURALES			
Camellón Acequia.	La	Esta ubicado en la vereda Manuel Norte. Va desde la carretera que conduce a Agua de Dios bordeando la acequia de riego de la finca La Argelia hasta el camellón El Salitre.	Se encuentra recebado en regular estado. En época de invierno solo pueden transitar los tractores.
Camellón Ceiba.	La	Ubicado en la vereda Manuel Norte. Va de la carretera que conduce a Agua de Dios hasta el camellón La Acequia junto al predio de Roque Díaz.	Vía de penetración recebada en regular estado.
Camellón Peñonal		Va de la carretera que conduce a Agua de Dios en la vereda Manuel Norte hasta el predio de Eusebio Rodríguez en el camellón La Acequia.	Se encuentra recebado en regular estado.
Camellón Cangilones Loma alta.	-	Va de la carretera la Balsita hasta el camellón El Salitre cerca del río Bogotá.	Recebado en regular estado. En época de invierno solo lo transitan tractores.
Camellón Victoria.	La	Va de la carretera que conduce a Agua de Dios en la vereda Manuel Norte hasta la finca Abeja Brava.	Esta recebado en regular estado. Sin cunetas, transitable en invierno únicamente por tractores.
Camellón Rincón Santo La Tigrera.	-	Comunica La vereda La Carrera con la vereda San Francisco.	Esta recebado en regular estado. Intransitable en el paso de la quebrada La Michua en época de invierno. No tiene cunetas.
Camellón La Carrera – Abeja Brava.	La	Va de la carretera La Carrera finca de Vicente Ramírez hasta la finca Abeja Brava.	Se encuentra en mal estado. No tiene recebo, transitable en invierno únicamente por tractores.
Camellón Pozote.		Va de la carretera que conduce de la vereda La Tetilla a La Carrera hasta la finca Pozote.	Esta recebado en regular estado, no tiene cunetas, vía de penetración para la vereda La Tetilla.
Camellón Maruja–Pozote.	La	Parte de la carretera de La Tetilla a la carrera hasta la finca Pozote pasando por la finca la Maruja.	Recebado en buen estado.
Camellón Tres Esquinas – La Chacara.	Tres	Va de la carretera vía Agua de Dios por la vereda San francisco hasta la vereda La Balsita sector Rincón Santo.	Recebado en buen estado, vía de penetración utilizada por maquinaria agrícola principalmente.

CUADRO NUMERO 3. DESCRIPCION DE PRINCIPALES VIAS RURALES		
Camellón Menchezal.	Va de Menchezal hasta la finca de Fernando Díaz vereda La Tetilla.	Recebado en buen estado.
Camellón Las Varas.	Va de la escuela Las Varas hasta el pie del cerro Los Monos.	Recebado en buen estado. Tiene una bifurcación hasta San marcos denominada el Paujil. Vía de penetración para sacar los productos que se siembran en el cerro.
Camellón La Meseta.	Va de la carretera Agua de Dios por la vereda Las Varas hasta delante de la finca Citroen.	Esta recebado en buen estado, vía de penetración para sacar las cosechas de la zona.
Camellón Los Neivanos.	Va del sitio conocido como dos caminos en la vereda LLano del Pozo hasta el río Sumapaz.	Recebado en buen estado. Vía de penetración de las veredas LLano del Pozo y Limoncitos. Antiguo camino de herradura que conducía de Neiva al lazareto de Agua de Dios.
Camellón Caguanejo.	Comunica el camellón los Neivanos en la finca de Hermes Estrella hasta el camellón La Rioja finca de Marcos Ruiz.	Recebado en mal estado, utilizado únicamente por maquinaria agrícola.
Camellón El Salado.	Va del camellón Los Neivanos hasta el pie del cerro Los Monos.	Vía de penetración para el nacedero el ilopo. Recebado en mal estado.
Camellón San Alberto.	Va del camellón Los Neivanos hasta el pie del cerro Los Monos, donde se encuentra un tanque de distribución de agua por gravedad del acueducto municipal.	Recebado en mal estado.
Camellón La Rioja.	Va de la carretera que va a Agua de Dios vereda Limoncitos hasta la finca La Rioja.	Esta asfaltado, vía de penetración para el condominio Monteverde Village Club.
Camellón Limoncitos – La Paloma.	Va de la carretera Agua de Dios vereda Limoncitos hasta la finca la paloma.	Recebado en buen estado, vía de penetración a la vereda Limoncitos.
Camellón El Bosque.	Va de la ciudadela José María Córdoba, vía panamericana hasta la finca el bosque pasando por el humedal el Yulo.	Vía de penetración en regular estado. En época de invierno solo transitan tractores.
Camellón Santilandia.	Va de la carretera la carrera finca de Celso Ramírez hasta la finca Santilandia.	Se encuentra en mal estado, no esta recebado. En época de invierno solo transitan tractores.

LITERAL B PLANES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

1 - PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Sobre acueducto y alcantarillado se presentan varias alternativas.

Una, el plan maestro de acueducto y alcantarillado que será desarrollado mediante un Plan Parcial, para la zona urbana del municipio y el cual debe ser presentado por la empresa ACUAGYR en los plazos propuestos en el cronograma de trabajo de la empresa y avalados por la administración municipal dentro de los términos establecidos por la ley y este acuerdo. Teniendo presente las normas ambientales vigentes.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Girardot y Ricaurte, y/o cualquier empresa pública, privada, mixta o de servicios públicos que se relacionen con la concesión de aguas y sus respectivos vertimientos o disposición de contaminantes de aguas servidas, claras, lluvias o similares deberán, como prerrequisito de la autorización para su funcionamiento disponer plantas de tratamiento que aseguren la no contaminación de las corrientes o nacimientos de aguas. Decreto 1594 de 1.984 y Decreto 901 de 1997.

Acuagyr tiene un plazo de tres años contados a partir de la aprobación de este acuerdo para el diseño y puesta en marcha de sistemas de tratamiento de aguas servidas en su zona de influencia.

Dos, las áreas de condominios que no tienen plantas de tratamiento en la zona urbana y rural, y la administración municipal, tienen un plazo de tres años contados a partir de la aprobación de este acuerdo para el diseño y puesta en marcha de sistemas de tratamiento de aguas servidas en su zona de influencia.

PARAGRAFO: Si el servicio de alcantarillado lo sigue manejando el Municipio, se deberá conformar una E.S.P. según lo expuesto en la Ley 142 y demás normas complementarias.

2 - ASEO

Las propuestas frente a este problema se dirigen en dos dimensiones:

UNA DE TIPO REGIONAL; esta parte se refiere al proyecto ERAS, que permite plantear una solución de largo plazo para el problema de los residuos sólidos de la ciudad y de la región, en el municipio de Suárez. En este caso tenemos que la vida útil del relleno en su primera etapa es de trece (13) años.

UNA DE TIPO LOCAL: Frente a la situación inmediata de la disposición final de residuos sólidos y ante el cierre del botadero del río Bogotá en la Isla del Sol se tiene una salida de orden local que consiste en la afectación del predio en la vereda Manuel Sur, el cual permitiría al municipio una solución de mediano plazo.

En ambos casos se busca generar proceso de reciclaje en la fuente. A nivel del casco urbano por vivienda y a nivel de exigencia de los condominios.

PARAGRAFO: Para el caso de la solución de tipo local del servicio de Aseo, se deberá conformar una E.S.P. según la Ley 142 y demás normas complementarias.

3 – ELECTRICIDAD

El plan de la Electrificadora esta en proceso de privatización, lo que significa cambios en la dinámica de ampliación del servicio.

PARAGRAFO: Reglamentar la prestación del servicio por parte de la Empresa de Energía de Cundinamarca (E.E.C.) Y ELECTROLIMA con el municipio.

NOTA. En el caso de cada uno de los servicios anteriores, se proyecta y exige el uso de energías alternativas en los futuros proyectos urbanísticos, campestres, vacacionales y turísticos que se impulsen en el municipio.

LITERAL C PLAN DE ESPACIO PUBLICO

Espacio Publico, esta definido de acuerdo con el Decreto 1504 de 1998, como el conjunto de los inmuebles públicos y los elementos naturales, y arquitectónicos de inmuebles privados destinados por naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los limites de los intereses individuales de los habitantes. También esta conformado por los elementos constitutivos naturales y artificiales, y los elementos complementarios naturales intervenidos y el amoblamiento urbano, de acuerdo al decreto mencionado en este literal.

Se propone redireccionar el centro del casco urbano a partir de la plazoleta situada al sur. Con una política de recuperación arquitectónica y ambiental. Reubicación de las oficinas administrativas alrededor de la plazoleta. Generando un espacio de comunicación adecuada entre la plazoleta y el río, en lo posible como parque público.

Además, el Plan de Espacio Público, esta referido a la conformación legal de las zonas comunes en el municipio, construidas o naturales y a programas de educación general contenidas en el curriculum escolar y a la capacitación general a la ciudadanía.

CUADRO No 3 A SITUACION DEL ESPACIO PUBLICO ACTUAL			
COMPONENTE DEL ESPACIO PUBLICO	AREA METROS CUADRADOS	PORCENTAJE CON RESPECTO AL AREA TOTAL DEL AREA URBANA %	INDICE DE ESPACIO PUBLICO (AREA / No. Habitantes)
ZONA VIAS	27.988.	2.1	11.2
ZONA URBANA DE PROTECCION	179.000	13.4	71.6
TOTAL	206.988.	15.5	82.8

Datos utilizados : Area Urbana 1.328.000 m²
 Población Urbana año 2000: 2.500 Habitantes

PARAGRAFO : El plan de espacio público se desarrollara a través de la ejecución y puesta en marcha de un plan parcial .

LITERAL D. PLAN DE VIVIENDA

DIRECTRICES Y PARAMETROS DEL PLAN DE VIVIENDA

1. Afectaciones Prediales

Dentro del plano general urbano Proyectos de Vivienda se han afectado dos lotes para destinarlos a la construcción de Vivienda de Interés Social. La gama de lotes es variada en cuanto a tamaño, ubicación y disponibilidad de servicios públicos, con el fin de que puedan adaptarse a los requerimientos del costo, del tiempo y de la filosofía del proyecto.

Dichos predios deberán ser afectados dentro del primer año de vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, con el fin de garantizar que su valor no se incremente sustancialmente en términos comerciales y pasarán a formar parte del Banco Municipal de Tierras.

2. REUBICACION

La reubicación de las viviendas que se encuentran en zona de alto riesgo por deslizamiento, inundación u otro, es prioritaria y debe ser un objetivo de corto plazo, es decir antes de finalizar el año 2003. En cuantía, corresponde a aproximadamente 120 viviendas que pueden ser ejecutadas paulatinamente durante los cuatro primeros años o totalmente en un solo proyecto, en combinación con las viviendas construidas por déficit cuantitativo y en cualquiera de los dos lotes opcionados. El Municipio, mediante la oficina de Planeación Municipal, deberá revisar la reglamentación vigente sobre construcciones en ronda de ríos y evaluar si las edificaciones allí existentes cumplen las normas.

Igualmente se deberá realizar un censo de las viviendas que de acuerdo a la zonificación efectuada dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial, estén incluidas dentro de zonas de desastre ecológico, cualesquiera que sea su naturaleza, con el fin de precisar con exactitud la cantidad de familias a reubicar, las cuales serán postulantes a las viviendas subsidiadas.

3. ANALISIS DEL DEFICIT CUANTITATIVO.

Obedecen al actual déficit de vivienda que existe en el Municipio. Para 1999 ascendía a 104 unidades de vivienda y crece a un ritmo de 0,2% anual.

Su solución no es tan prioritaria, puede ser un objeto a mediano plazo (año 2006) e igualmente puede ser combinada con planes de reubicación y ejecutada en alguno(s) de los dos lotes disponibles.

4. ANALISIS POR CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LA POBLACION.

Corresponden a las viviendas nuevas que deben construirse por el incremento natural de la población y del número de familias. Estadísticamente ese crecimiento es de 1,38 anual, lo cual representaría cerca de 12 viviendas nuevas cada año.

La solución a esta situación puede ser a largo plazo, lo cual significa que se puede distribuir la construcción de estas viviendas a lo largo del periodo que abarcan los 10 años, y combinarse con los proyectos de vivienda por reubicación y por déficit cuantitativo, en cualquiera de los cinco lotes escogidos.

5. ANALISIS DEL DEFICIT CUALITATIVO

Corresponde a aquellas viviendas en estado de subnormalidad por sus aspectos físicos (inestabilidad, insalubridad, entre otros) o humanos (hacinamiento y/o promiscuidad).

De acuerdo a las estadísticas del cuadro N° 48 (Documento de Soporte), sobre Demanda Potencial de Vivienda Muestreo de Aspectos Habitacionales, para el Municipio, el mayor grado de subnormalidad existe en el barrio El Pesebre. Si se tiene en cuenta que los habitantes de allí deben ser reubicados en otras viviendas nuevas, el problema se reduce en un alto porcentaje, quedando sujeto únicamente a la cantidad de alcobas que posea la nueva vivienda comparada con el número de miembros de la familia.

La situación tiende a mejorar si se considera que dentro de esas familias numerosas, existen a su vez varios núcleos familiares que pasarían a formar parte del déficit cuantitativo, así pues el déficit cualitativo en el sector urbano no sobrepasaría del 10%, es decir representaría cerca de 53 a los cuales se les debe hacer un tratamiento de mejoramiento.

6. PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN

Para afrontar esas mejoras a las viviendas lo cual puede llegar a ser subjetivo, se deberá hacer una convocatoria pública de postulantes organizada por la Oficina de Planeación Municipal, la cual en compañía de la Junta de Acción Comunal decidirá acerca del merecimiento y el otorgamiento de un subsidio para adelantar las mejoras en las viviendas postuladas. El ensanche de una vivienda, en caso de requerirse, puede ser tomada como mejoramiento ya que tiende a aminorar las condiciones subnormales.

Para la evaluación de los costos, los podrá hacer directamente la Oficina de Planeación o contratar el plan de mejoras y o su presupuesto con profesionales especializados.

Una vez obtenida la cifra total del valor del mejoramiento de las viviendas, el Municipio deberá ajustar su presupuesto para destinar dinero, dentro del mismo año de la vigencia, considerarlos dentro del presupuesto del año posterior o gestionar proyectos para tal fin ante el Departamento.

Las familias beneficiadas deberán aportar la mano de obra y el Municipio aportará los materiales y la asesoría técnica.

Para identificar a los beneficiarios de los proyectos de vivienda de interés social se utilizarán los instrumentos de identificación del Sisben, la estratificación y el inventario realizado en el estudio técnico de vivienda que acompaña el presente acuerdo.

7. SOBRE LA GESTION Y FINANCIACION DE PROYECTOS.

La baja capacidad de compra de la población carente de vivienda y considerando que el máximo valor subsidiado es de 25 SMLM (\$ 6'502.650 al año 2000), y que si se construyen viviendas tipo 1 y 2 el porcentaje a financiar por cada vivienda varía entre el 16,6% y el 50,00%, y del 71,0% para el caso de las viviendas tipo 3, encontraríamos cifras relativamente altas, las cuales la población afectada difícilmente podría manejar.

Enmarcados dentro del Decreto 324 del 8 de mayo de 1999, el cual establece al ahorro previo por parte de los postulantes, equivalente al 10% del valor de la vivienda, se sugiere, y con el fin de disminuir el valor a financiar, aumentar los aportes del Municipio y del Departamento correspondientes a un 10%.

Esos valores aportados y aparentemente altos, corresponden a los diez años de vigencia y a la totalidad de las viviendas de cada proyecto. Considerando lo anteriormente anotado, las cifras anuales e individuales por vivienda son mínimas.

La financiación comercial final para cada beneficiario podría ser a través de la banca privada mediante crédito individual o estatal a través del Municipio y mediante un empréstito con una entidad crediticia oficial o privada.

En todos los casos la adjudicación de subsidios par vivienda de interés social, deberá regirse por el Decreto N° 324 del 8 de mayo de 1999.

7.1 Instrumentos y Procesos de Implementación.

Como esquemas de gestión, es imprescindible poner en funcionamiento el Banco de Proyectos, el cual buscará los recursos municipales, departamentales o nacionales de acuerdo a la concepción financiera de cada proyecto.

La iniciativa para radicar proyectos de interés social dentro del municipio estará en cabeza de la Alcaldía Municipal por intermedio de la Oficina de Planeación. Podrán existir asociaciones con particulares siempre y cuando se compruebe y garantice que estos cuentan con los recursos adecuados y en la cuantía convenida.

Los particulares podrán generar proyectos de V.I.S. por su cuenta y riesgo y con fondos de su propio pecunio. Sin embargo y como aporte del Gobierno Municipal se podrán estudiar excenciones a las viviendas o rebajar los costos indirectos de construcción.

La Alcaldía Municipal deberá destinar dentro de su presupuesto anual las partidas necesarias para la construcción de las V.I.S. planteadas para cada año de la vigencia del E.O.T. Municipal.

Para tal fin se podrán comprometer recursos del cobro de predial, los recaudados por licencias de construcción, como también los dineros del I.V.A. que la nación le aporta. Y por medio de la gestión de recursos adicionales del Departamento y el Inurbe.

8. LAS ESTRATEGIAS BASICAS

Plan de construcción de vivienda urbana y rural

- Plan de construcción de vivienda nueva.
- Plan de mejoramiento de vivienda.
- Plan de reubicación de las familias ubicadas en áreas de riesgo.
- Plan de mejoramiento de viviendas en peligro de derrumbe.
- Reglamentación, cualquier proyecto de vivienda que se presente como alternativa de solución, deberá cumplir con la reglamentación vigente que el Esquema de Ordenamiento Territorial estipule en cuanto a densidades, vías peatonales y vehiculares, alturas, índices de ocupación y construcción, aislamientos, retrocesos, paramentos, antejardines y patios entre otros.

CAPITULO VII ESTRUCTURA Y LOCALIZACION DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS POR SECTOR

Los Equipamientos son las estructuras públicas y privadas necesarias para satisfacer necesidades colectivas complementarias a las necesidades básicas demandadas por la población en el desarrollo de las actividades de índole cotidiano, frecuente o suntuario, que se constituyen de acuerdo al servicio que prestan.

En el Municipio de Ricaurte los Equipamientos se encuentran localizados en la zona urbana y en las veredas; para el caso de salud y educación prestando un servicio local o zonal.

1. EDUCACION

- Plan sectorial de Educación, según Ley 60 de 1993
- Construcción de la Escuela de Artes y Oficios
- Construcción del Pre-escolar en la zona urbana
- Adecuación y Mantenimiento de planteles educativos urbanos y rurales

- La Administración Municipal y en especial la dirección del Núcleo Educativo deberá extender la cobertura educativa en concordancia con la vocación Agro-Eco-Turística del Municipio, en un término no mayor a seis (6) años a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

- La sede del colegio Departamental Nacionalizado de Ricaurte, se reubicara a largo plazo, y su localización corresponderá a la demarcada según el plano No.12 Prospectivas Territoriales (usos del suelo).

- Se fortalecerá la estructura del Núcleo Educativo a través de las Redes educativas.
- Se diversificara y fortalecerá la Educación del Municipio (Plan Decenal de Educación)

- Se ejecutara un Programa de Cultura Ciudadana

2. SALUD

Lo conforman los establecimientos que prestan asistencia medica en los diferentes niveles de atención, contando con el Centro de Salud local y dos puestos de salud en las veredas Manuel Sur y Llano del Pozo, careciendo estos últimos de la infraestructura necesaria y de su respectiva dotación para el buen desempeño de su labor.

- Plan Sectorial de Salud, según Ley 60 de 1993
- Ampliación y remodelación Centro de Salud Urbano
- Dotación Centro de Salud urbano
- Dotación y remodelación Puestos de Salud veredas Manuel Sur y Llano del Pozo

- Adquisición de la Unidad de Salud Rural Medico Móvil, para atender la totalidad del Municipio, ampliando la cobertura al 100%.

- Implementar un sistema de computo para el Centro de Salud

- Fortalecimiento del P.A.B.

- Ampliación de la cobertura y servicio Centro de Salud las 24 horas.

3. ADMINISTRATIVOS

En el Municipio lo conformaran las instituciones gubernamentales. La Administración Municipal requiere para su funcionamiento una adecuación y/o traslado de su sede de gobierno ya que carece de la infraestructura necesaria para albergar todas las dependencias.

- Traslado y/o Remodelación de la Sede Administrativa.
- Reestructuración de la hacienda publica y de la planta administrativa municipal.

4. LOS CULTURALES Y RELIGIOSOS

En el Municipio están especialmente constituidos por la iglesia Inmaculada Concepción de la Paz y la antigua iglesia de la Hacienda Peñalisa, careciendo de establecimientos culturales, por lo cual se proponen los siguientes proyectos:

- Construcción Casa de la Cultura
- Construcción Biblioteca Pública
- Rescate de la Memoria Histórica del Municipio
- Centro Artesanal
- Plaza de Exposiciones
- La declaración de la Hacienda Peñalisa identificada con cédula catastral No. 01-00-042-0001-000 como Patrimonio Histórico y Arquitectónico del Municipio.

5. TURISTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

Los conforman las instalaciones y espacios al aire libre que permiten el esparcimiento, diversión, deleite y descanso de la población en general entre los que se encuentran bajo la modalidad Eco-Turística las riberas de los ríos Sumapaz, Paguey, Magdalena y de la quebrada Malachi, los cerros Los Monos, San Alberto y Loma Gorda en los cuales las áreas de bosque protector serán los destinados para tal fin. En cuanto a la infraestructura, el Municipio cuenta con hoteles, centros recreativos, polideportivos y la cancha de fútbol.

Para la consolidación de estos sectores se realizaran los siguientes planes en un mediano plazo:

- Plan de Desarrollo Turístico, según Ley 300 de 1996
- Plan Sectorial de Deporte, según Ley 181 de 1995

Será necesario ejecutar los Proyectos citados a continuación y especializados en los planos No.15 de Equipamentos Rurales y No.16 de Equipamentos Urbanos.

- Construcción Puerto Turístico Ricaurte
- Construcción Cicloruta, paralela a la vía Panamericana
- Compra o Adquisición de lote para unidad deportiva barrio Isla del Sol
- Compra o Adquisición de lote para Centro Deportivo zona urbana
- Construcción Centro Deportivo zona urbana
- Compra de lotes para los Centros Múltiples Comunales
- Construcción Centros Múltiples Comunales

TITULO II

SEGUNDA PARTE EL COMPONENTE URBANO

CAPITULO I OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS

1 . OBJETIVOS

ARTICULO 16 .- LOS OBJETIVOS DEL COMPONENTE URBANO SON:

1. Determinar espacializar y reglamentar los usos urbanos actuales y futuros del municipio.
2. Reubicar la población localizada en zona de riesgo y en zona de protección ambiental
3. Disminuir los niveles de hacinamiento.
4. Generar la ampliación y apropiación del espacio público.
5. Mejorar la infraestructura vial y la malla ambiental.
6. Reglamentar las áreas de redesarrollo y renovación urbana a través de Planes parciales.

2- POLITICAS

ARTICULO 17 .- LAS POLITICAS DEL COMPONENTE URBANO SON :

1. Dar estricto cumplimiento a la normativa urbanística y ambiental sobre los usos del suelo.
2. Promover la construcción de vivienda de interés social y el mejoramiento de vivienda urbana en forma integral.
3. Prever las áreas dedicadas a espacio público urbano.
4. Desarrollo de programas de mejoramiento de la malla vial.
5. Impulsar programas de mejoramiento ambiental.
6. Integrar las áreas de redesarrollo a las de consolidación y desarrollo.

3 - ESTRATEGIAS

ARTICULO 18.- LAS ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE URBANO SON:

1. Gestionar el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social y el mejoramiento de vivienda urbana con uso de tecnologías alternativas.
2. Gestionar la financiación del plan vial urbano.
3. Gestionar una política de transporte urbano regional en el área metropolitana.
4. Emisión de Bonos de Conservación para Construcción y Desarrollo por parte de la alcaldía.

5. Recepción de Bonos para Construcción y Desarrollo en las áreas de Redesarrollo y Renovación, a través de la aplicación de los derechos transferibles.
6. Otorgar un incremento del 10% en el índice de construcción de las áreas incluidas para ejecutar a través de Planes Parciales, exceptuando los destinados a Vivienda de Interés Social.

4 . PROGRAMA AMBIENTAL URBANO

ARTICULO 19.- LOS PROGRAMAS AMBIENTALES DEL COMPONENTE URBANO SON:

1. Mejoramiento de la Malla Ambiental Urbana
2. Proyecto de Educación Sobre las Normas Ambientales Visuales, Atmosféricas y Ruido.
3. Fortalecimiento Institucional para el manejo
4. Recuperación ambiental de las cuencas urbanas y las áreas verdes

CAPITULO II PLAN DE VIAS

ARTICULO 19.- PLAN DE VÍAS. Los ejes del Plan Vial Urbano están en función de : dinámicas Institucionales, financieras, de gestión, de participación y priorización para la construcción de nuevas vías y el mantenimiento de las existentes.

PARAGRAFO. La administración municipal por intermedio de la oficina de obras públicas y planeación prestara la atención del sistema de circulación y deberá realizar las gestiones de mantenimiento y preservación de los elementos de vialidad del municipio.

CUADRO NUMERO 4 RESUMEN INVENTARIO VÍAS URBANAS							
IDENTIFICACION VIA CALZADA							
FICHA	NOMENCLATURA	BARRIO	LONGITUD	ANCHO	ESTADO %		
No.					B	R	M
ARTERIAS PRINCIPALES (Autopistas)							
60	Vía Panamericana	Ricaurte	5,257.00				
TOTAL ARTERIAS PRINCIPALES			5,257.00				
ARTERIAS SECUNDARIAS (Avenidas)							
TOTAL ARTERIAS SECUNDARIAS-							
CALLES COLECTORAS							
1	Diagonal 7 ^a	Ricaurte(Centro)	843.00	6.00X2	30	40	30
2	Carrera 16	Ricaurte(Centro)	1,098.00	5.66-6.05	40	30	30
3	Carrera 15	Ricaurte(Centro)	997.00	7.05X2	20	50	30
37	Calle 5 ^a	Isla Del Sol	384.00	8.06			100
41	Sin Nomenclatura	Isla Del Sol	790.00	7.60	70		30
53	Los Manueles	Puerta Amarilla	1,922.00	6.00	80	20	

CUADRO NUMERO 4 RESUMEN INVENTARIO VÍAS URBANAS							
IDENTIFICACION VIA CALZADA							
FICHA	NOMENCLATURA	BARRIO	LONGITUD	ANCHO	ESTADO %		
No.					B	R	M
CALLES COLECTORAS							
58	Sin Nomenclatura	Vía al Yulo	1,043.00	3.00	90	10	
59	Vía El Sopapo	Bosques de Peñalisa	640.00				
TOTAL CALLES COLECTORAS			7,717.00				
CALLES LOCALES							
4	Calle 4ª	Ricaurte(Centro)	148.00	8.68	80	20	
5	Transv. 14B	Ricaurte(Centro)	620.00	8.60	90		10
6	Carrera 14ª	Ricaurte(Centro)	45.00	8.00			100
7	Calle 6ª	Ricaurte(Centro)	288.00	6.6X2	60	10	30
8	Calle 5ª	Ricaurte(Centro)	262.00	7.73	80		20
9	Calle 3ª	Ricaurte(Centro)	161.00	7.04	100		
10	Sin Nomenclatura	Ricaurte(Centro)	73.00	7.00		50	50
11	Sin Nomenclatura	Ricaurte(Centro)	243.00	6.00			100
12	Calle 2ª	Ricaurte(Centro)	1,175.00	6.50			100
13	Carrera 18	Ricaurte(Centro)	485.00	7.80			100
14	Carrera 18	Ricaurte(Centro)	630.00	9.00			100
15	Calle 9ª	Ricaurte(Centro)	288.00	7.50			100
16	Calle 8ªA	Ricaurte(Centro)	130.00	8.02	100		
17	Calle 7ª	Ricaurte(Centro)	387.00	7.00	30		70
18	Calle 4ªA	Ricaurte(Centro)	266.00	7.54			100
19	Carrera 17	Ricaurte(Centro)	675.00	8.00			100
20	Sin Nomenclatura	Ricaurte(Centro)	90.00	6.96	100		
21	Carrera 12	Colsubsidio	377.00	6.95			100
22	Carrera 10ª	Colsubsidio	415.00	7.02	10	20	70
23	Carrera 11	Colsubsidio	118.00	7.00X2	50	30	20
24	Sin Nomenclatura	Colsubsidio	94.00	7.00			100
25	Sin Nomenclatura	Colsubsidio	130.00	6.92		50	50
26	Carrera 5ª	Villa Yuma	411.00	6.05X2			100
27	Carrera 6ª	Isla Del Sol	202.00	10.00			100
28	Sin Nomenclatura	Isla Del Sol	191.00	10.05			100
29	Sin Nomenclatura	Isla Del Sol	164.00	7.57			100
30	Sin Nomenclatura	Isla Del Sol	267.00	7.77		20	80
31	Sin Nomenclatura	Isla Del Sol	350.00	5.00X2			100
32	Sin Nomenclatura	Isla Del Sol	171.00	10.14			100
33	Sin Nomenclatura	Isla Del Sol	212.00	10.06		40	60
34	Calle 4ª	Isla Del Sol	389.00	9.80			100
35	Carrera 6ª	Isla Del Sol	111.00	5.90	100		
36	Sin Nomenclatura	Isla Del Sol	163.00	10.00			100
38	Calle 9ª	Isla Del Sol	149.00	7.94			100
39	Calle 9ª	Isla Del Sol	109.00	6.04	100		

CUADRO NUMERO 4 RESUMEN INVENTARIO VÍAS URBANAS							
IDENTIFICACION VIA CALZADA							
FICHA	NOMENCLATURA	BARRIO	LONGITUD	ANCHO	ESTADO %		
No.					B	R	M
CALLES LOCALES							
40	Sin Nomenclatura	Isla Del Sol	492.00	7.00			100
42	Sin Nomenclatura	Isla Del Sol	416.00	6.97			100
43	Tanque Potosí	Potosí	450.00	3.00	70	30	
44	Sin Nomenclatura	Togorama	130.00	6.00	90	10	
45	Sin Nomenclatura	Togorama	217.00	6.00	90	10	
46	Sin Nomenclatura	Togorama	45.00	6.00	90	10	
47	Sin Nomenclatura	Togorama	50.00	6.00	90	10	
48	Sin Nomenclatura	Togorama	250.00	6.00	90	10	
49	Sin Nomenclatura	Togorama	101.00	6.00	100		
50	Sin Nomenclatura	Togorama	174.00	6.00	100		
51	Sin Nomenclatura	Potosí Rincón	600.00	3.00		50	50
52	Sin Nomenclatura	Aretama	400.00	3.50		50	50
54	Sin Nomenclatura	Puerta Amarilla	300.00	3.00	100		
55	Sin Nomenclatura	Puerta Amarilla	500.00	3.00		100	
56	Sin Nomenclatura	Puerta Amarilla	300.00	3.00		100	
57	Sin Nomenclatura	Capriato-Casa de Campo	600.00	2.50			100
TOTAL CALLES LOCALES			15,014.00				
TOTAL			27,988.00				

Nota: No se incluyeron en el inventario las vías internas , peatonales u otras.

ARTICULO 20 .- ESPACIO PUBLICO. Los urbanizadores al desarrollar procesos urbanísticos deben destinar y adecuar una parte del terreno, para usos recreativos de carácter pasivo y activo. Dichas áreas se entenderán cedidas al momento del registro de la escritura a favor del Municipio y al cumplimiento de las demás normas legales vigentes.

PARAGRAFO 1. La Administración Municipal durante la vigencia del presente acuerdo deberá mantener las áreas articuladoras en condiciones ambientales, de uso y seguridad apropiadas

PARAGRAFO 2. La Administración Municipal dentro de los primeros tres años de vigencia de este Acuerdo deberá ejecutar un plan de recuperación ambiental de las cuencas existentes en la zona urbana.

PARAGRAFO 3. Las normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción son las comprendidas en el Código de Ordenamiento urbano y rural Municipal con las respectivas cesiones urbanísticas gratuitas para el municipio.

CAPITULO III PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ARTICULO 21.- PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. Este será el expuesto en el Artículo 15 Literal B del presente Acuerdo.

PARAGRAFO. Las industrias existentes en la zona urbana que generen residuos sólidos y líquidos deben tener procesos de tratamientos de acuerdo a las normas ambientales vigentes y especialmente al decreto 901 de 1997; estas industrias tendrán un plazo de 12 meses, a partir de la firma de este acuerdo, para

desarrollar y adecuar los procesos técnicos necesarios que mitiguen la contaminación, de acuerdo a los mínimos permitidos y exigidos por la autoridad ambiental.

CAPITULO IV PLAN URBANO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

ARTICULO 22.- ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL: El municipio deberá directamente o por intermedio de un tercero, dentro de los primeros cinco años de vigencia del presente Acuerdo, desarrollar los programas de reubicación necesarios para la población que se encuentra asentada en las franjas y/o cuencas y en las zonas de riesgo en concordancia con el Artículo 15 Literal D del presente Acuerdo. Para el caso urbano se deben tener en cuenta las siguientes directrices y parámetros

En el plano número 20 sobre los Proyectos de Vivienda Urbana, se han delimitado dos lotes para destinarlos a la construcción de Vivienda de Interés Social. La gama de lotes es variada en cuanto a tamaño, ubicación y disponibilidad de servicios públicos, con el fin de que puedan adaptarse a los requerimientos del costo, del tiempo y de la filosofía del proyecto.

Dichos predios quedan afectados dentro del primer año de vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, con el fin de garantizar que su valor no se incremente sustancialmente en términos comerciales y pasarán a formar parte del Banco Municipal de Tierras según la propuesta de los siguientes cuadros:

COSTO (miles de pesos año 2000)	CORTO PLAZO 2001 – 2003.	MEDIANO PLAZO 2004 – 2006.	LARGO PLAZO 2007 – 2009.	COSTO TOTAL
INFRAESTRUCTURA	\$ 216.000	\$ 216.000	\$ 288.000	\$ 720.000
ADQUISICIÓN DE TIERRAS.	\$ 145.659	\$ 582.637	\$ 1'165.275	\$ 1'893.571
TOTALES	\$ 361.659	\$ 798.637	\$ 1'453.275	\$ 2'613.571

FORMULACION Y COSTOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ZONA URBANA.

LOTE Nº	FICHA CATASTRAL	AREA * (Has)	SOLUCIONES MINIMAS **	COSTOS PROMEDIO POR SOLUCIÓN ***	COSTO TOTAL (miles de pesos año 2000)	AÑO DE INICIACIÓN
1		1	80	18'207.420	1'456.594	2001
2		2	160	18'207.420	2'913.188	2004
TOTAL		3	240	36'414.840	4'369.782	

* Area aproximada.

** Corresponden máximo hasta vivienda tipo 3.

*** Corresponde a 70 SMLM.

TITULO III

TERCERA PARTE EL COMPONENTE RURAL

CAPITULO I OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS

1 . OBJETIVOS

ARTICULO 23 .- LOS OBJETIVOS DEL COMPONENTE RURAL SON:

- Generar procesos de desarrollo sostenible en la zona rural.
- Realizar una clasificación del suelo de acuerdo a las aptitudes y prospectivas del municipio como Polo de Desarrollo Agro Eco-Turístico.

2- POLITICAS

ARTICULO 24.- LAS POLITICAS DEL COMPONENTE RURAL SON

1. Identificar las áreas geoeconómicas de la zona rural.
2. Promover la inversión con tecnologías alternativas.
3. Combinar de la mejor forma los diferentes usos del suelo de la zona rural.
4. Diseñar una política clara de protección ambiental rural.

3 - ESTRATEGIAS

ARTICULO 25.- LAS ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE RURAL SON

1. Impulsar proyectos Eco turísticos en esta zona.
2. Fortalecimiento de la Umata para el desarrollo y transferencia de tecnologías alternativas para la producción agropecuaria.
3. Desarrollar proyectos educativos productivos y ambientales como parte de los currículum locales rurales.
4. Mejorar la infraestructura vial y de servicios públicos.

CAPITULO II ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO

ARTICULO 26.- Para efectos de la reglamentación del uso del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural se identifica el territorio del municipio de Ricaurte de la siguiente forma:

1. ZONAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCION ECOLOGICA HISTORICO CULTURAL.
 - RONDA DE RIOS, LAGOS Y HUMEDALES
 - BOSQUE PROTECTOR
 - ZONA DE AMENAZAS Y RIESGOS
2. ZONA AGROPECUARIA
 - ZONA AGROPECUARIA TRADICIONAL
 - ZONA AGROPECUARIA SEMI-MECANIZADA

3. ZONA DE MINERIA
4. ZONA DE RECREACIÓN
5. ZONA DE DESASTRE ECOLÓGICO RURAL
6. ZONA PARA APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES

CAPITULO III ZONAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCION

ARTICULO 27 . SUELOS DE PROTECCIÓN. De conformidad con el Artículo 7 Paragrafo 3 y Artículo 9 del presente acuerdo, constituyen estos suelos aquellos que por sus características geológicas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de una zona de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos o de áreas de amenazas y riesgos, tienen restringida la posibilidad de ser urbanos. Se les dará el manejo establecido por la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca CAR en el Acuerdo 16 de 1998 como determinantes ambientales para el ordenamiento. Plano 11 escala 1:25.000

ARTICULO 28 . ZONAS PERIFÉRICAS A NACIMIENTOS, CAUCES DE RÍOS, QUEBRADAS, ARROYOS, LAGOS Y HUMEDALES EN GENERAL. En el Municipio de Ricaurte estos suelos de protección se refieren a los siguientes nacimientos: El Salado, La Quebrada, La Azufrada, La Argelia, Pozo Negro, Caracol, El Mango, La Recebera, El Totumo, Las Chontas, La Estrella, El Oasis, La Victoria, El Paso, La Chivazada, El Chorro, La Sangradera, La Salada, La Coneja, El Ilopo, El Salado, El Salado De La Rioja, Los Corrales, La Reforma, San Benito De La Montaña, La Dulce Del Cacaotal, Casablanca Azufrada, Casablanca – La Dulce, Iniciador Alto, La Palmicha, El Viao, La Dulce, La Figueroa, Caracoli, Las Chontas, La Salada, Barrialosa, Santa Rosa, La Trina, El Perdido, El Infierno, La Calera, La Laja, Jamaica, Lucas, Matta, Calderon, Las Pilas, El Salado, El Totumo, La Mana, La Aguadita, Caracoli, Araujo, Las Nieves, Chorro Blanco, Haiffa, El Milagro Y Celmirota. A La Siguiente Malla Hídrica Principal: Los Rios Sumapaz, Bogota, Magdalena, Paguey; Las Quebradas Vichanima, La Palmara, La Pajulla, Carrera – Michua, La Pítala, Cumaca, Malachi, La Salada Y El Humedal El Yulo, este es afectado por los siguientes predios: 002-0044, 002-1560, 002-1537, 002-0059, 002-0041, 002-1612, 002-1644, 002-0045, 003-0004, 003-1440, 003-1441, 002-0108, 002-0046, 002-0069, 002-0047, 001-0105, 001-00-181-039-00, 004-0079, 001-0086, 001-0186.

PARÁGRAFO: los usos para estas zonas son:

Uso Principal. Conservación del suelo y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

Uso compatible. Recreación pasiva o contemplativa.

Usos Condicionados. Captación de agua o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realicen sobre los nacimientos. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación. Embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagües de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre.

Uso prohibido. Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de vivienda, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

PARAGRAFO : Se prohíbe organizar zonas de acopio de material de arrastre en las zonas de explotación . Este acopio debe hacerse por fuera del área de ronda

ARTICULO 29. ZONA DE INFILTRACIÓN Y RECARGA DE ACUÍFEROS (IR). Son aquellas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de agua entre la superficie y el subsuelo. En general la cobertura vegetal del bosque sustentadas sobre areniscas, rocas fracturadas o suelos formados sobre movimientos en masa, son áreas potenciales de recarga, al igual que los aluviones de grandes valles interandinos. Para el Municipio de Ricaurte se consideran como zonas de infiltración los terrenos ubicados en la zona de los cerros los monos y la fila.

PARÁGRAFO: los usos para estas zonas son:

Uso Principal. Forestal protector con especies nativas.

Usos compatible. Actividades agrosilviculturales, recreación contemplativa y vivienda campesina con máximo de ocupación del 5%.

Uso Condicionado. Infraestructura vial, institucional, Equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies exóticas.

Usos Prohibidos. Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias bajo invernadero, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de material, aprovechamiento forestal de especies nativas.

ARTICULO 30. AREAS DE BOSQUE PROTECTOR. Son aquellas áreas de bosque silvestre o cultivadas que por su naturaleza bien sean de orden biológico, genético, estético, socio económico o cultural ameritan ser protegidas y conservadas y que al momento no se le han creado una categoría de manejo y administración. Se definen para el Municipio de Ricaurte las áreas localizadas en las siguientes veredas y determinados con los niveles de cotas como lo muestra el cuadro número 5 y ubicados en el Plano número 11.

CUADRO NUMERO. 5 VEREDAS, COTAS Y PREDIOS CON AREAS DE BOSQUE PROTECTOR							
COTAS							
MAYORES DE 325		MAYORES DE 400		MAYORES DE 450		MAYORES DE 500	
VEREDAS							
MANUEL SUR		EL PASO - EL Y PORTAL CASABLANCA		SAN FRANCISCO- LAS VARAS - LLANO DEL POZO Y LA VIRGINIA		CALLEJON-CUMACA	
No. PREDIAL	%	No. PREDIAL	%	No. PREDIAL	%	No. PREDIAL	%
006-0134	60	002-1596	30	009-0036	30	010-0141	20
006- 0154	80	002-1595	70	00-00-009-0027	60	010-0142	100
006- 0084	5	002-1594	65	009-0028	80	010-0075	100
006- 0059	40	002-1593	80	009-0029	30	010-0022	40
006- 0029	30	002-0069	80	004-0123	100	010-0034	50
006- 0063	40	010-0057	40	004-0075	10	010-0018	40
006- 0074	80	010-0055	40	00-00-004-0093	20	010-0028	30
006- 0073	1	010-0054	30	00-00-004-0094	10	010-0021	15
006- 0224	100	010-0053	20	00-00-004-0074	10	011-0013	50
006- 0224	100	010-0068	100	0073	10	011-0010	40
006- 0226	100	010-0003	50	0108	10	011-0099	20
006- 0155	100	010-0033	60	0105	10	011-000	5
006- 0223	100	010-0026	80	0106	10	011-001	20
006- 0152	100	010-0141	50	0107	5	011-0027	20
		010-0024	10	00-00-004-0067	60	010-0022	15
		010-0006	70	0066	80	010-0038	15
		010-0007	60	0059	50	010-0047	50
		010-0008	30	3-0176-1421	20	010-0037	40
		010-0020	50	125-	100	010-0045	50
		010-0136	100	069	10	010-0009	30
		010-0019	50	0034	5	010-0017	50
		010-0004	70	0091	100	010-0023	60
		011-0024	40	0035	100	010-0019	50
		011-0029	100	0036	100	010-0018	20
		011-0031	40	0033	80	010-0017	40
		011-0004	30	0032	100	011-0016	40
				003-0031	100	011-0013	40
				0029	90	011-0029	30
				030	5	011-0012	20
				00-00-003-0018	30	011-0011	30
				002-00242	60	011-0008	15
				0248	5		
				002-0243	30		
				00-00-002-0244	50		
				00-00-002-0224	10		
				00-00-002-0222	5		
				00-00-002-0221	10		
				00-00-002-1637	10		
				002-00-01	10		

PARÁGRAFO 1 : los usos para estas zonas son:

Uso Principal. Recuperación y conservación forestal y recursos conexos.

Usos Compatibles. Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprotegidas de vegetación nativa.

Usos Condicionados. Construcción de vivienda del propietario, infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles. Aprovechamiento persistente de especies foráneas y productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar los árboles, arbustos o plantas en general.

Uso Prohibido. Agropecuario, Industrial, urbano, institucionales, mineros, loteo para fines de construcción de vivienda y otros que causen deterioro ambiental como la quema y tala de la vegetación nativa o la caza.

PARÁGRAFO 2 : Las áreas de bosque protector serán territorio para la protección de fauna , siendo este territorio asociado al concepto de ecosistema estratégico dada su diversidad ecosistémica, el destinado a proteger con fines de conservación, investigación y manejo de la fauna silvestre . Los usos para estas zonas son:

Uso Principal: Conservación de fauna con énfasis en especies endémicas y en peligro de extinción.

Uso compatible: Repoblamiento con especies propias del territorio rehabilitación ecológica, recreación contemplativa e investigación controlada.

Uso Condicionado: Caza y pesca previa obtención de los permisos respectivos, construcción de instalaciones relativas al uso compatible, extracción de ejemplares para investigación, zootecnia y extracción genética.

Uso prohibido: Caza y pesca sin previo permiso y tala.

CAPITULO IV ZONA AGROPECUARIA

ARTICULO 31. ZONAS AGRARIAS DE USOS TRADICIONALES. Son aquellas zonas con suelos poco profundos, pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja fertilidad y/o Capacidad Agrológica. Identificados en el plano 11 de usos del suelo rural.

Uso principal. Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal Protector-productor, para promover la formación de la malla ambiental.

Uso Compatible. Infraestructura para la construcción de Distritos de adecuación de tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas Avícolas, cunículas y silvicultura.

Usos Condicionados. Cultivo de flores, granjas porcinas , recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agro industria, minería, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a una (1) hectárea.

Uso prohibido. Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura.

ARTICULO 32. Zona Agropecuaria semi-mecanizada o de uso semi-intensivo. Son aquellas áreas con mediana capacidad Agrológica; Caracterizadas por un relieve plano a moderadamente ondulado; profundidad efectiva de superior a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que puede permitir una mecanización controlada o uso semi-intensivo. Identificados en el plano 11

PARÁGRAFO: los usos para estas zonas son:

Uso principal. Agropecuario tradicional a semi-mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector – productor para promover la formación de las mallas ambientales.

Usos compatibles. Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales rurales, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario y los trabajadores.

Uso Condicionado. Cultivo de flores, Granjas porcinas, minería, Recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a tres hectáreas.

Uso prohibido. usos Urbanos y suburbano, industrias y loteo con fines de construcción de vivienda.

ARTICULO 33. EXPLOTACIÓN BAJO INVERNADERO. Las explotaciones que se desarrollen bajo invernadero requieren el cumplimiento de las exigencias de la autoridad ambiental. En cuanto a la ocupación del predio. Los índices máximos serán:

- a. Areas cubierta por invernaderos y usos complementarios 60%.
- b. Areas en barreras perimetrales de aislamientos forestales 10%
- c. Areas de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo 30%.

ARTICULO 34. ZONAS DE DISTRITOS Y ADECUACIÓN DE TIERRA. Es aquella delimitada por la zona de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un áreas determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones con el propósito de aumentar su productividad agropecuaria. Dicha área para los fines de gestión y manejo se organizará bajo el régimen de unas normas y reglamentos que regulan la utilización de los servicios, El manejo, la conservación de la obras y la protección y defensa de los recursos naturales. Determínese como distrito de adecuación de tierras los predios ubicados por debajo de la cota 400 m.s.n.m, de acuerdo con los estudios realizados en el proyecto del distrito de riego de la cuenca baja del río Bogotá C.A.R

PARÁGRAFO: los usos para estas zonas son:

Uso principal. Agropecuarios tradicionales, semi-intensivos o semi-mecanizados e intensivos o mecanizados agroindustriales.

Uso compatibles. Forestales.

Usos Condicionados. Institucionales de tipo rural, institucionales educativos, clubes y centros vacacionales.

Usos Prohibidos. Industriales, loteo con fines de construcción de vivienda y mineras.

CAPITULO V ZONA DE MINERIA

ARTICULO 35. ZONA DE MINERIA. Hace referencia a las actividades mineras de materiales de construcción y agregados y de manera mas general, a la explotación de hidrocarburos, y otros minerales. También se considera la distribución, el deposito en centros de acopio y actividades en boca minera.

Los suelos con funciones minero extractivas se presentan en aquellas áreas que debido a sus características geológicas-mineras pueden ser objeto de aprovechamiento de minerales ya sea en forma subterránea o a cielo abierto.

En estos suelos, sus usos son condicionados y están sujetos a las exigencias de la autoridad ambiental en lo de su competencia.

En el municipio estos suelos se encuentran en las siguientes veredas La Virginia, el Paso y Callejones y en los siguientes predios 00-00-002-0251-000; además que se encuentran especializados en el Plano número 11 de Clasificación General de Suelo.

Esta definición es similar para la zona urbana en lo concerniente a las zonas donde se explote material de arrastre.

PARAGRAFO: La Administración entrara a concertar en un lapso de tiempo de seis (6) meses a un (1) año con las partes que pueden resultar afectadas por la distribución y el deposito en centros de Acopio de materiales de construcción y agregado, demarcando las zonas aptas para este uso en el plano correspondiente como zona de uso minero.

CAPITULO VI ZONA DE VIVIENDA CAMPESTRE Y RECREACION

ARTICULO 36. Parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre. Para la construcción de vivienda campestre se debe tener en cuenta:

- a. En concordancia con las disposiciones legales que rigen este tipo de usos sobre el suelo rural, el municipio de Ricaurte incorpora las normas y los procedimientos que permitan controlar su desarrollo, dado su elevado impacto ambiental asociado con el uso del agua y la disposición de residuos sólidos y líquidos y la intervención sobre el paisaje. La autoridad ambiental, conservará sus facultades para el diligenciamiento de la respectiva licencia ambiental.
- b. Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo de terreno como unidad indivisible. Los predios no podrán fraccionarse por debajo de una (1) hectárea y su ocupación máxima será del 30% del área total del predio como se determina en el siguiente cuadro.

ZONA	OCUPACION MAXIMA DEL AREA DEL PREDIO (INDICE DE OCUPACION)		AREA A REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS	
	DISPERSA	AGRUPADA	DISPERSA	AGRUPADA
AGROPECUARIO TRADICIONAL cerro-montaña	15%	20%	85%	80%
RECREACION	15%	30%	85%	70%

- c. Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcciones tanto cubiertas como descubiertas (áreas complementarias y vías). La densidad y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio.
- d. El número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final.
- e. Esta zona se encuentra espacializada en el Plano número 11 de Clasificación General del Suelo.
- f. Los predios que a la fecha de aprobación de este Acuerdo tengan licencia de construcción, urbanística y ambiental tienen el plazo dado por las autoridades municipales y ambientales en estas licencias. Vencidos estos plazos, los propietarios de los predios deben acogerse a las disposiciones de este Acuerdo para la respectiva área, la cual se determina como bosque protector y debe acogerse a lo dispuesto en el artículo 30 de este Acuerdo.
- g. Los efectos que las licencias actuales puedan ocasionar sobre los usos establecidos en este Acuerdo para estas áreas, deben mitigarse con planes ambientales de manejo, los cuales deben ser concertados con la autoridad ambiental y planeación municipal.

CAPITULO VII PLAN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL

ARTICULO 37. El programa de Vivienda Rural. Se deberá regir por los siguientes parámetros, que buscan un mejoramiento de la vivienda de interés social en la zona rural.

1. MEJORAMIENTO INTEGRAL.

De acuerdo a las estadísticas arrojadas por el diagnóstico de la vivienda rural, la insuficiencia principal es de tipo cualitativo y se puede promediar en un 20% es decir cerca de 175 viviendas.

Durante los años 1998 y 1999, la administración Municipal ha venido adelantando mejoramientos de vivienda en sus dos frentes principales:

- Saneamiento básico, mediante construcción de unidades sanitarias.
- Ensanche o mejoramiento físico.

Adicionalmente, el nivel de redes de servicio (acueducto y alcantarillado principalmente), también se han ejecutado obras que redundan a elevar la calidad de vida en el sector rural.

2. DIRECTRICES Y PARÁMETROS PARA LA UBICACIÓN ESPACIAL.

Las directrices y parámetros para la ubicación espacial de los mejoramientos de las viviendas obedecen a las transformaciones propias de la población, en cuanto a su desplazamiento y crecimiento. Por tal razón cada tres años deberá actualizarse el censo de las viviendas subnormales o insuficientes, labor que estará a cargo de las Juntas de Acción Comunal, en coordinación con el Banco de Proyectos y la Oficina de Planeación Municipal.

Cualquier propietario podrá postularse ante la Junta de Acción Comunal para el mejoramiento de su vivienda. Esta informará a la Oficina de Planeación la cual mediante visita al sitio y previa evaluación de las condiciones y junto con la Junta de Acción Comunal de la Vereda, juzgarán y aprobarán el mejoramiento a la vivienda.

3. INSTRUMENTOS DE GESTION

La postulación de viviendas para mejorar será labor de la Junta de Acción Comunal de cada vereda ante la Oficina de Planeación. Estas juzgarán y aprobarán el mejoramiento y llevarán estadísticas actualizadas para posteriormente elaborar proyectos masivos de mejoramiento. Estos se realizarán en el Banco Municipal el cual gestionará ante el Municipio, el Departamento o el Inurbe la consecución de los dineros necesarios para tal fin.

4.MECANISMOS DE REUBICACIÓN.

Al igual que para el sector urbano aunque en menor magnitud, existen viviendas ubicadas en zonas de desastre ecológico. Estas deberán ser focalizadas de acuerdo al plano de riesgos naturales elaborado por el Esquema de Ordenamiento Territorial. La identificación de las viviendas están a cargo de las Juntas de Acción Comunal y con el aval de la Oficina de Planeación. Igualmente estas deberán velar para que en el futuro no se establezca ninguna vivienda en dichas zonas. Una vez determinadas y cuantificadas las viviendas bajo riesgo, la Oficina de Planeación elaborará un proyecto de construcción de vivienda rural puntual y lo radicará en el Banco de Proyectos, el cual se encargará de tramitar y conseguir los recursos necesarios para tal fin.

CAPITULO VIII ZONA PARA LA PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PARA LA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

ARTICULO 38 .- Se declaran como zonas de provisión de servicios públicos y disposición de residuos sólidos y líquidos, las áreas ubicadas en los planos números 18 de la red primaria de alcantarillado y las afectaciones para residuos sólidos en el nivel local según el artículo 15 literal B numeral 2 del presente acuerdo, 11 clasificación general del suelo, 12 prospectivas territoriales urbanas (usos del suelo)

PARAGRAFO 1. Lote A: Cementerio

PARAGRAFO 2. Lote B: Polideportivos

PARAGRAFO 3. Lote C: Zonas comunales

CAPITULO IX EQUIPAMIENTO DE SALUD Y EDUCACION

ARTICULO 39. Los equipamientos de salud y educación están referenciados en los planos números 15 equipamientos rurales y 16 de equipamientos urbanos.

CAPITULO X CENTROS POBLADOS RURALES

ARTICULO 40. Los centros poblados rurales son los que se encuentran identificados en el cuadro número 6 con sus respectivos números prediales.

CUADRO 6 IDENTIFICACION DE LOS CENTROS POBLADOS CON SUS NUMEROS PREDIALES					
CENTROS POBLADOS RURALES					CENTRO POBLADO ESPECIAL
1.MANUEL SUR	2. LAS VARAS	3, EL PASO	4. SAN MARTIN	5 EL PORTAL	6 SAN MARCOS
00-00-006-0114, 0115, 004, 005, 007, 116, 230, 200, 117, 0202, 0201, 0119, 0031, 0050, 0049, 0120, 0174, 0033, 0022, 203, 0035, 0129, 0037	00-00-004-0090, 0077, 0005, 0034, 0006, 136, 157, 158, 0100, 0008, 0009, 0103, 0010, 0011, 0014, 0015, 0017, 004, 0001, 0003, 0002	00-00-002-1579, 0066, 0112.	00-00-002-001.	00-00-010-003 y 00-00-010-0033	Del predio 00-00-003-0176 al 1421 y del 1445 al 2568

Los criterios de manejo para los centros poblados rurales serán los siguientes:

1. Manuel Sur y Las Varas, que son centros que se han venido conformando por la dinámica socioeconómica del municipio, el eje central del tratamiento será:

El mejoramiento Vivienda rural

Se prohíbe el uso de industria pesada y mediana.

2. El Paso y San Martín, que son centros poblados conformados a partir de los procesos de reforma agraria con el Incora y que se conocen como incorados, en algunos casos, estos se encuentran en zonas de riesgo por inundación, lo que significa desarrollar una política de Reubicación por estar en zona de riesgo.

En la parte que no se encuentra en zona de riesgo, el uso permitido es vivienda rural.

3. El Portal, ubicado sobre los lados de la vía a Nilo, la política es Reubicación a los que están en zona de carretera y de aislamiento vial. Las otras viviendas tendrán mejoramiento rural.

4. San Marcos, se manejará como un Centro Poblado Especial y debe acogerse para su tratamiento a lo estipulado en los artículos 30 y 36 de este Acuerdo.

TITULO IV CUARTA PARTE PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

CAPITULO I PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 41. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que este utilizando el suelo o pretenda utilizarlo para los usos condicionados de este Acuerdo, deberá solicitar al municipio, a quien cumpla estas funciones, el concepto de viabilidad técnica y el correspondiente permiso de construcción.

PARAGRAFO: Conforme lo dispone el presente Acuerdo, en el área industrial para todos los usos incluido el principal se requiere viabilidad técnica y los permisos respectivos de entidades competentes.

ARTICULO 42 .- La expedición del concepto de viabilidad no exime a su titular de obtener la Licencia de Construcción y Funcionamiento que expida el municipio

a quien cumpla estas funciones, y sin las cuales no puede iniciar la construcción de las obras.

ARTICULO 43.- La viabilidad técnica de uso del suelo no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole en que pudieran incurrir los permisionarios.

ARTICULO 44.- Cuando se acometa la construcción de obras o el cambio de uso del suelo sin los respectivos permisos y requisitos, el Alcalde Municipal en ejercicio de las funciones policivas y con base en los artículos 15 y 215 del Código Nacional de policía ordenará la suspensión inmediata de la obra.

PARAGRAFO: Lo anterior sin menoscabo de las multas que deba pagar quien viole el Código de Ordenamiento Urbano y Rural y los contenidos en la Ley 388 y sus Decretos reglamentarios.

CAPITULO II

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EJECUCIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 45.- El Esquema de Ordenamiento Territorial se compone de los Programas y Proyectos, presentados en el cuadro número 6 Programa de Ejecución.

PARÁGRAFO: El programa de ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial, tiene como bases para su desarrollo los siguientes criterios:

- Equidad y Desarrollo Humano.
- Construcción del Polo de Desarrollo Agro Eco-Turístico
- Sostenibilidad Ambiental y de los Programas y los Proyectos.
- Desarrollar una gran Capacidad de Integración y Gestión Local para Cofinanciación Institucional Territorial, Departamental y Nacional, Privada, Solidaria y Comunitaria.
- Desarrollar Procesos de Racionalidad Técnica, Administrativa y Financiera.
- Impulsar Dinámicas de Participación Promoviendo Veedurías durante el Proceso de Ejecución.

TITULO V

QUINTA PARTE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION

ARTICULO 46. LOS PLANES PARCIALES PROPUESTOS DE MANERA PRIORITARIA PARA EL DESARROLLO DEL EOT SON:

LITERAL A: PLANES PARCIALES Y AMBIENTALES EN ESTUDIO

PRIMERO: PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y EL TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

DELIMITACION. Esta referido al área urbana del municipio y su ubicación espacial estará determinada en función al estudio técnico a realizar.

OBJETIVO

- Elaborar el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Ricaurte.

ESTRATEGIAS BÁSICAS

A- Para su elaboración se trabajará en los siguientes espacios:

- Para la zona de influencia de ACUAGYR en el municipio, este tendrá que realizar el trabajo sobre acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas. Para su aprobación, la empresa Acuagyr debe tener en cuenta las exigencias de este EOT.
- Para la zona de influencia de la administración municipal en la zona urbana, la administración municipal, debe realizar el Plan Maestro de Alcantarillado y Tratamiento.
- En el corto plazo se debe resolver que quien ofrezca el servicio de agua también ofrezca el tratamiento de las aguas residuales.
- Las áreas de los condominios que no tienen planta de tratamiento deben resolver conjuntamente con el municipio y Acuagyr, como determinar los diseños del alcantarillado.
- El Plan determinará la zonas para protección de infraestructura de los servicios públicos de que trata este plan parcial, y hará su afectación y espacialización respectiva. Sin embargo una primera aproximación a las afectaciones de posibles predios para afectar para las plantas de tratamiento, son los ubicados con los números prediales 01-00-0182-001-000 de Lasprilla Mendoza José María con 307.12 M2 y el número 01-00-042-0001-000 de Morales Vargas Eduardo con 24.000 M2.

B- Para su aprobación se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- Este Plan parcial se debe acoger a lo expuesto en el artículo 15 literal B en términos del tiempo de ejecución.
- En un plazo de un año, se debe definir los mecanismos y procedimientos para que quien maneje el acueducto haga lo mismo con el alcantarillado y el respectivo tratamiento de las aguas servidas.
- Ningún proyecto urbanístico se podrá aprobar sin el cumplimiento de la solución de los aspectos referidos a acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.

SEGUNDO: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ESCOMBRERA

DELIMITACION. Esta referido a todo el área del municipio.

Su ubicación espacial , se encuentra en el plano N° 15 (Equipamientos Rurales).

OBJETIVOS

- Desarrollar una investigación que permita establecer las diferentes alternativas de manejo de los residuos sólidos del municipio.
- Implementar programas educativos que permitan procesos de reciclaje.

ESTRATEGIAS BÁSICAS

- Exigir un estudio detallado que presente las soluciones sobre el tratamiento de los residuos sólidos y escombrera durante la vigencia del EOT y de manera estructural a largo plazo.
- El predio para afectar es el ubicado en la vereda Manuel Sur, el cual tendrá espacio para residuos sólidos y escombrera. Este predio tiene el siguiente número predial 00-00-00-6-0152-000 y su extensión es de 25 hectáreas.

PARAGRAFO 2: Los Planes Parciales de las empresas de servicios públicos de que habla este artículo deben ser aprobados en el marco del EOT y debe tener aprobación por parte de las autoridades municipales.

LITERAL B: PLANES PARCIALES EN PROYECCIÓN:

1.- RECUPERACION DE LA ZONA DE EMERGENCIA ECOLOGICA EL HUMEDAL EL YULO.

- DELIMITACION: Su delimitación esta expuesta en el plano de clasificación general del suelo. Y los predios que los limitan son: 002-0044, 002-1560, 002-1537, 002-0059, 002-0041, 002-1612, 002-1644, 002-0045, 003-0004, 003-1440, 003-1441, 002-0108, 002-0046, 002-0069, 002-0047, 001-0105, 001-00-181-039-00, 004-0079, 001-0086, 001-0186.
- OBJETIVOS
 - Recuperar una zona de vida.
 - Construir una zona de recreación Eco - turística en el último humedal del río Bogotá.
 - Generar procesos locales y regionales de respeto por la naturaleza y por el agua.
- ESTRATEGIAS BASICAS DE DISEÑO
 - Exigir el cumplimiento de las normas ambientales básicas y mínimas de orden general.
 - Realizar un estudio detallado de los problemas que ha generado y que tiene hoy esta zona de emergencia ecológica.
- INSTRUMENTOS PARA SU IMPLEMENTACION
 - Autorizar al alcalde para su diseño, gestión e implementación, conjuntamente con el sector público y privado, local y regional.

2.- CONSTRUCCION DEL CIRCUITO TURISTICO Y RECREATIVO ISLA DEL SOL.

DELIMITACION

Se encuentra delimitada en el plano número 12 de prospectivas territoriales urbanas

• OBJETIVOS

- Crear una circuito turístico, recreativo que ligue el río Magdalena con el turismo que atrae el municipio.
- Activar y dinamizar la oferta turística del río Magdalena, como eje de desarrollo de la dinámica municipal turística.

• ESTRATEGIAS BASICAS DE DISEÑO

- Generar procesos de concertación con el sector público y privado que permitan la construcción del Plan Parcial de manera integrada.
- Desarrollar los ejes viales, y los senderos necesarios para organizar la zona.
- Determinar y evaluar las medidas tributarias necesarias que permitan la puesta en marcha del Plan.

• INSTRUMENTOS PARA SU IMPLEMENTACION

- Autorizar al alcalde para su diseño, gestión e implementación, conjuntamente con el sector público y privado, local y regional.

3.- PLAN DE ESPACIO PUBLICO .

• INSTRUMENTOS PARA SU IMPLEMENTACION

- Autorizar al alcalde para su diseño, gestión e implementación, conjuntamente con la oficina de Planeación Municipal.

4.- PLAN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL.

• INSTRUMENTOS PARA SU IMPLEMENTACION

- Autorizar al alcalde para su diseño, gestión e implementación, conjuntamente con la oficina de Planeación Municipal.

TITULO VI

SEXTA PARTE INSTRUMENTOS DE FINANCIACION

ARTICULO 47. Los instrumentos de financiación del Esquema de Ordenamiento Territorial están referidos a :

- INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO
- COFINANCIACION CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL REGIONAL Y DEPARTAMENTAL. CORMAGDALENA, CAR, FONDO NACIONAL DE REGALÍAS.
- PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO EN PROYECTOS
- PARTICIPACION DEL SECTOR COMUNITARIO EN PROYECTOS
- VALORIZACION
- BONOS DE REFORMA URBANA
- SOBRETASA A LA GASOLINA.

TITULO VII

SEPTIMA PARTE INSTRUMENTOS DE GESTION

ARTICULO 48. En los instrumentos de Gestión del Esquema de Ordenamiento Territorial se encuentran:

- PROGRAMA DE EJECUCION DE LA VIGENCIA DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL
- LA CONSTITUCION DE VEEDURIAS LOCALES.
- LA RACIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL.
- MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE NEGOCIACION LOCAL.
- LEGALIZAR Y FORTALECER EL AREA METROPOLITANA
- FORTALECER EL DISTRITO TURISTICO
- PROMOVER LA GESTION E INVERSION PRIVADA

TITULO VIII

OCTAVA PARTE INSTRUMENTOS JURIDICOS

ARTICULO 49. Los Procedimientos Jurídicos, Administrativos y Tributarios Para La Implementación De Los Mecanismos De Adquisición De predios e Inmuebles afectados por las decisiones del Esquema de Ordenamiento Territorial serán: Los establecidos para todos sus efectos en la ley 388 y sus decretos reglamentarios conjuntamente con el Código de Ordenamiento Urbano y Rural del Esquema de Ordenamiento Territorial expedido y aprobado por este Acuerdo.

- CÓDIGO DE ORDENAMIENTO URBANO RURAL
- LICENCIAS URBANISTICAS
- SANCIONES, URBANISTICAS Y AMBIENTALES

PARÁGRAFO 1 : Las normas anteriores están sujetas al principio jurídico de la jerarquía normativa.

PARÁGRAFO 2 : El código de ordenamiento urbano y rural será reglamentado y/o modificado mediante decreto , ajustándose a las normas vigentes.

ARTICULO 50 . Facultase al alcalde para que en los seis primeros meses de vigencia del Acuerdo, tome las medidas necesarias, administrativas, financieras, de gestión, tributarias y de organización local y regional para desarrollar e implementar el EOT.

ARTICULO 51. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, a los Veintiseis (26) días del mes de Diciembre del año Dos Mil (2000).

CIRO MURILLO GUZMAN
Presidente H. Concejo Mpal

SAUL ORTIZ MAHECHA
Secretario H. Concejo Mpal.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No.036 de fecha (Diciembre 29/2000) por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ricaurte Cundinamarca. Fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, en sus dos (2) debates reglamentarios, en sesiones ordinarias y extraordinarias y en días diferentes así:

PRIMER DEBATE : MARTES 28 NOVIEMBRE DEL 2000

SEGUNDO DEBATE : MARTES 26 DICIEMBRE DEL 2000

Ricaurte Cundinamarca, Diciembre 28 del 2000

SAUL ORTIZ MAHECHA
Secretario Gral. Concejo Mpal.

